

NOTAS PARA EL ESTUDIO DEL ORIGEN DE LA «CUESTION MORISCA». LAS BASES SOCIOECONOMICAS: EL OBISPADO DE MALAGA (1500-1515)

ANGEL GALÁN SÁNCHEZ

Departamento de Historia Medieval
Universidad de Málaga

INTRODUCCION

La llamada cuestión morisca está íntimamente unida a nuestras grandes polémicas ideológico-políticas. El «ser de España», las luchas entre «reacción» y «progreso» y otras de las más apasionadas controversias que dividieron a nuestros pensadores y a los historiadores de generaciones pasadas no pueden concebirse sin la tragedia de las minorías conversas de origen musulmán.

A los argumentos teleológicos o metafísicos sucedió, en la mitad de nuestra centuria, un interés científico renovado por el estudio de estas comunidades. Obras como la de Caro Baroja o estudios como los de Reglá marcaron este cambio. Tras ellos, una ingente cantidad de estudiosos e historiadores se ocuparon de estos temas. De su número y calidad puede dar una idea acabada la reciente publicación de una obra de síntesis sobre la historia de los moriscos. Nos referimos, claro está, al trabajo de Domínguez Ortiz y B. Vincent.

Sin embargo, la mayor parte de estos estudios, se van a centrar sobre la segunda mitad del siglo XVI; la que conoce los dos grandes acontecimientos centrales en la historia de esta minoría: la rebelión de las Alpujarras de 1568 y la expulsión de 1609-1614.

El paso del fenómeno mudéjar al morisco, iniciado —no casualmente, por cierto— en el reino de Granada y acabado con la conversión de los moriscos de la Corona de Aragón, está mucho menos estudiado.

Esta carencia ha tenido, a nuestro entender, dos efectos negativos: a) Presentar una visión algo uniformizante de la minoría morisca en lo que a sus divisiones sociales se refiere. b) Establecer una periodización para estos momentos un tanto confusa, considerando, primordialmente el hecho de los bautismos masivos.

La segunda de las cuestiones planteadas, como así esperamos demostrarlo en otro lugar, obliga a considerar la historia de los cristianos nuevos, en la transición hacia su nuevo «status», en tres grandes etapas marcadas por: a) Las capitulaciones para la conversión del reino de Granada (1500-1501). b) Las medidas de represión cultural de 1511-1513. c) Las medidas de la capilla real y la conversión de los moriscos levantinos (1525-1526).

Estos jalones marcan, por otra parte, una serie de modificaciones en las

condiciones de vida de los moriscos. Nuestro propósito es estudiar una de estas minorías, la del Reino de Granada, entre las dos primeras etapas señaladas, para contribuir así al esclarecimiento del origen de la «cuestión morisca». Su restricción al obispado de Málaga presenta, además de una evidente utilidad en la reducción de las fuentes y el tamaño del estudio, una especificidad geohistórica. La zona occidental del Reino de Granada, la de más temprana conquista, es, también, la que mayor número de comunidades mixtas presenta. Una primera organización del nuevo estado, muchas de cuyas contradicciones y experiencias se transportarían a la zona oriental; y una tradición económica muy importante para el antiguo reino nazarí, completan el panorama.

Hemos acabado nuestro estudio, cuando creemos que se produce un cambio cualitativo en la historia de los moriscos malagueños, y posiblemente, del reino. De 1511 al final del reinado de los Reyes Católicos coinciden las medidas de represión generalizada, los problemas del Fistelí con el cabildo malagueño, la muerte de algunos de los más conspicuos colaboracionistas de la primera generación y cambios en la organización de la defensa costera.

Este trabajo es consciente de sus limitaciones. Lo que cierta antropología llama estructuras sociales —importancia de los lazos de parentesco—, el papel de la Iglesia y las actitudes mentales de las partes en conflicto son ausencias voluntarias. Valoramos en toda su importancia estas cuestiones. Pero, sólo contamos con indicios —valiosos, pero, indicios al fin— para su estudio. La exploración de fuentes más generosas dictará el momento de su tratamiento.

De otro lado, para los problemas recogidos, hay ausencias fundamentales, sobre todo ciertas secciones simanquinas y los archivos señoriales. La mayor novedad es el aprovechamiento sistemático de los protocolos notariales, cuya importancia para la historia económica y social no será nunca suficientemente ponderada. Aun sin renunciar a eso que algún geógrafo ha llamado irónicamente «capacidad de generalizar de los historiadores», abominamos de las prácticas historiográficas destinadas a confundir al lector sobre la naturaleza de sus fuentes. Por ello, hemos preferido presentar un panorama lo más complejo posible de nuestras fuentes más problemáticas.

No creemos que nuestro trabajo necesite otras explicaciones. Su lectura las obviará o, en caso contrario, será el más claro indicio de su fracaso.

Dos últimas puntualizaciones. Si nos hemos equivocado en nuestra periodización, esperamos, al menos, haber dejado patente la necesidad de un estudio para los problemas aquí tratados. Añadiremos, en postrero lugar, que este trabajo se redactó —como parte de una memoria de licenciatura dirigida por el Dr. López de Coca— a finales de 1980. Desde entonces nuestras investigaciones matizan muchas afirmaciones aquí vertidas y amplían otras tantas. Pero, en lo esencial, las carencias y defectos que entonces encontrábamos no han podido ser suplidas.

Aproximación a la demografía

Acercarse al potencial humano de los moriscos del obispado presenta no pocos problemas, en los que no insistiremos por estar suficientemente descritos¹. Lo que caracteriza, sin embargo, esta parcela de los estudios históricos es una diversidad de imposibilidades que restringen cualquier intento de expresión cuantitativa de las bases demográficas.

Por ello, elegiremos un método cuyos resultados son de una dudosa validez, expresando más una tendencia en la curva poblacional, profundamente ligada a acontecimientos políticos militares y a las estructuras sociales moriscas, que unos resultados definitivos. De otro lado, no es ningún secreto la necesidad de un profundo análisis demográfico para la primera mitad de la centuria².

A pesar de la celebrada, y algo mítica, fecundidad morisca³, y las medidas de la Corona tendentes a asegurarse el mayor número de población en condiciones de labrar la tierra⁴, la población islamita sufre desde el momento mismo de la ocupación castellana una disminución. Así, se ha podido comprobar cómo la *taha* de Comares pierde, entre 1487 y 1492, el 43 por ciento de sus efectivo mudéjares⁵. La revuelta de 1501 y el éxodo masivo de algunos lugares de la Serranía de Ronda, acentuaron esta crisis demográfica en el tránsito del mudéjarismo al fenómeno morisco.

Los movimientos migratorios tuvieron como meta fundamental la orilla

1. LÓPEZ DE COCA Y ACIEN ALMANSA, *Los mudéjares del obispado de Málaga (1485-1501)*. «Actas del I Simposio Internacional de mudéjarismo» (Madrid-Teruel, 1981), p. 314-316.

2. VINCENT, B., y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría marginada*. Madrid, 1978, p. 78.

3. Ver un planteamiento de la cuestión en VINCENT y DOMÍNGUEZ ORTIZ, Ob. cit., p. 83-85.

4. A pesar de que la Corona respetó en las capitulaciones un plazo para la marcha a África por cuenta de la hacienda real, pasado éste habrían de pagar tres doblas hacenes por cabeza y el 10 por ciento de los bienes que llevasen consigo. El espacio de tiempo para marchar gratuitamente lo aprovecharían los especuladores musulmanes y cristianos para bajar el valor de los bienes muebles e inmuebles. Después sólo podrían emigrar los más pudientes, con lo cual la política de la Corona de retener a los que pagaban al fisco no se resentía y, al tiempo, los cuadros dirigentes desaparecían, quedando inermes ante la presión castellana los restantes. Vid. LÓPEZ DE COCA Y ACIEN, Ob. cit., p. 317. Además la Corona no tuvo el menor escrúpulo en violar las capitulaciones cuando veía amenazado el poblamiento. Así en enero de 1488 se les prohíbe a los del oeste del reino cambiar de residencia, y en agosto de 1491 se les prohíbe emigrar expresamente a los de Casares. LADERO, M. A., *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*. Valladolid, 1969. Docs. 17 y 48 (En adelante citaremos como LADERO, M. A., *Los mudéjares*).

5. LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977, p. 198. Lugares como la «taha» de Casares experimentaron, contra la tendencia general, un incremento de población durante los años noventa del siglo XV por circunstancias muy específicas. Vid. ACIEN ALMANSA, M., *Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos*. Málaga, 1979, p. 322-323.

africana del Mar de Alborán; no obstante, otras tierras vieron llegar a los granadinos. Así en la Andalucía Béticas algunas de las morerías de lugares de señorío fueron fundadas con malagueños emigrados⁶.

Gran parte de los datos utilizados para la demografía del período mudéjar proceden de los encabezamientos fiscales efectuados en los años noventa del siglo XVI. La publicación del padrón para el pago de la farda costera de 1497, que daba un total de 5.063 mudéjares varones mayores de 16 años para el obispado malagueño⁷, nos permitirá ir anotando las modificaciones que van surgiendo en el período por nosotros estudiado. No sólo la naturaleza de sus datos, sino los fraudes en el empadronamiento, el hecho de aparecer huidas en lugares costeros de las cuales ignoramos su procedencia real, el que no podamos evaluar el crecimiento vegetativo desde 1497, ninguna de las otras causas que modifican la población (catástrofes naturales, enfrentamientos armados, trasvases a otros lugares del obispado, etc.), deben ser tenidas en cuenta para moderar nuestros resultados. Sólo podremos ir registrando las huidas e intentando evaluar las pérdidas de población que sufrió el obispado en los primeros años del siglo XVI. Además procuraremos apreciar otros tres fenómenos íntimamente ligados a la movilidad que caracterizó a la población morisca del obispado: a) El trasvase de los lugares de realengo a los señoríos. b) Las migraciones dentro del obispado que convierten a los labradores moriscos en salteadores, momentánea o definitivamente. c) Una emigración muy selecta que va concentrando en la morería de Málaga, si no la residencia permanente, al menos propiedades urbanas de los más destacados colaboracionistas del obispado.

Domínguez Ortiz y Vincent, aunque se basan en un muestreo insuficiente, distinguen tres períodos claves para las huidas del reino de Valencia y del de Granada: 1502-1512, 1526-1535 y 1560-1575⁸. En el primero de ellos inscribiremos la casi totalidad de nuestro estudio.

Las convulsiones originadas por la revuelta de los mudéjares en 1500-1501 constituyen un momento propicio para reiniciar las huidas masivas. Así, cuando se está desarrollando la rebelión en Sierra Bermeja, un desembarco de piratas berberiscos en tierra de Casares es aprovechado para la huida de unos mil musulmanes y la captura de 423 rehenes cristianos⁹, los cuales servirán

6. LADERO QUESADA, M. A., *Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media*. «Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo» (Madrid-Teruel, 1981). (En adelante citaremos como LADERO, M. A., *Los mudéjares de Castilla*).

7. VERA DELGADO, A., *La última frontera medieval. La defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*. Universidad de Málaga, 1980. (Memoria de licenciatura inédita. Citamos la página del original mecanografiado), p. 149. Nuestros cálculos difieren de los del escribano, dándonos la suma de hombres de todos los lugares 5.793. En adelante trabajaremos con nuestras propias sumas.

8. ACIEN, M., *Ronda y su serranía*, p. 66-67, cuadro núm. 3.

9. BENÍTEZ SÁNCHEZ BLANCO, R., *Lectura de las Coplas de Sierra Bermeja*. «Revista de Literatura» (Julio-Diciembre, 1969), p. 85-86.

para sufragar los gastos del viaje de sus correligionarios y los primeros derivados de su asiento en el Magrib. Estos dos fenómenos, piratería y huidas allende el mar, siempre estuvieron unidos y es inútil, por conocido, insistir en ello.

En septiembre de 1500 los de Ojén protagonizan un intento de fuga en masa, frustrado por la rápida acción militar de los vecinos de Marbella¹⁰. Pero, no siempre era la acción militar de los repobladores cristianos la causa de estos fracasos. Unas cien personas que pretendían el paso allende desde el pago del Belerín, en tierras de Marbella, se ven traicionados por el morisco encargado de las fustas para el transporte. Este, arrepentido, y deseoso de hacer méritos como colaboracionista, suponemos, urde un engaño con un vecino de Ceuta y consigue cuatro fustas que llevan a sus compañeros a Gibraltar, donde son apresados¹¹.

Inmediatamente tras la conversión no se produce ningún otro caso de huida masiva, que conozcamos, en el obispado. Las primeras noticias se remontan a finales de 1506. Huidas parciales, de las que no conocemos su secuencia cronológica, pero, que debieron acaecer en torno a 1507, las sufrieron los lugares de Benamocarra, Iznate, Ycarxis, el Borge, Benara, Macharalayate y Benamargosa. Este año se dan a la renta los bienes abandonados de estos lugares¹². El 1507 conoce, también, la huida a Africa de uno de los lugares más poblados de la tierra de Vélez Málaga, Frigiliana, en agosto¹³, aunque no podemos asegurar que todos los vecinos se pasaran. Unos meses antes, en marzo o abril, otro de los lugares de la tierra, Almayate, se despuebla, completando así un proceso cuya fase inicial se había producido la víspera de Santa Lucía del año anterior¹⁴.

Al año siguiente, y tenemos que conectar con el aumento de la actividad pirática procedente de la orilla africana en los años de 1508 y 1509, el conde de Tendilla autoriza a moriscos y cristianos viejos a poblar la alquería de Lagos¹⁵. Debemos, pues, suponerla despoblada. La huida de Ojén en los primeros meses de 1509¹⁶, pese a los consejos del conde de Tendilla para prevenirla, y el aumento de las incursiones de los piratas norteafricanos, provoca una oleada de rumores acerca de fugas colectivas, sobre todo en los

10. LADERO, M. A., *Los mudéjares*. Doc. 113.

11. *Ibid.*, doc. 133. Febrero de 1501.

12. *Archivo Histórico Provincial de Málaga* (En adelante A. H. P. M.), leg. 9. f. 743.

13. A.H.P.M., leg. 10, s. f. 31 de enero de 1508.

14. RODRÍGUEZ VILLA, *Un cedulario del Rey Católico (1508-1509)*. B.R.A.H., t. LV, cuad. I-III (Julio-Septiembre, 1909), p. 264-265.

15. MENESES GARCÍA, E., *Correspondencia del conde de Tendilla (1508-1513)*, Madrid, 1973, t. I, p. 428. (En adelante citaremos como *Correspondencia*). Don Iñigo de Mendoza, conde de Tendilla, fue el primer marqués de Mondéjar y Capitán General del reino de Granada. Tanto uno como otro título quedaron en propiedad de sus descendientes directos.

16. *Ibid.*, t. I, p. 618.

lugares de la tierra de Ronda. Dentro del nerviosismo que sacude a las autoridades de la zona, destaca la postura más serena del marqués de Mondéjar. En julio de 1509 éste escribe al rey desaconsejando cualquier medida drástica contra los moriscos por los solos indicios de huida¹⁷.

Ese mismo año una carta de la reina prohíbe a los del concejo de Vélez Málaga que los moriscos de sus términos vayan a vivir fuera de los lugares de esta ciudad y manda volver a los que se han establecido en sitios sospechosos porque «*se an ydo e van a bibir a algunos lugares de sennorio e a otros lugares que estan mas çerca de la mar*» para mejor pasar allende, lo que trae la ruina y la despoblación de la tierra¹⁸.

No mucho más tarde de estas fechas debió despoblarse Maro, pasando sus vecinos al Magrib. En octubre de 1511 este lugar costero, ya despoblado, aparece como refugio de los piratas norteafricanos¹⁹.

Carecemos de más noticias, explícita o implícitamente, de huidas, colectivas o no, hasta el final del reinado. El mayor éxito de éstas parece ubicarse entre los años 1507-1509, coincidiendo con la crisis política abierta tras la muerte de la reina Isabel y el aumento del corso magribí en las costas mediterráneas andaluzas.

* * *

Existen otras formas de movimientos poblacionales cuya incidencia es igualmente decisiva para el destino de la población morisca. No obstante, los rastros que han dejado en la documentación son menores que los de las huidas allende y, por ello, más difíciles de evaluar.

El paso a los señoríos destaca como una forma de resistencia pasiva. Las tierras de los concejos de realengo se pueblan con pequeños y medianos propietarios cristianos, aunque no excluyamos a las poderosas oligarquías concejiles ni a los propietarios nobles beneficiarios de la mercedes reales, muy proclives a la presión mezquina y al agravio personal, a contribuir a la sensación de asfixia que sufrían los moriscos de esos lugares o sus colindantes. Los nobles, en cambio, ofrecían protección contra estos agravios y, además, ventajas económicas, traducidas en franquicias, que ellos cargaban a cuenta de las exenciones fiscales obtenidas por merced real, como hizo el marqués de Cádiz con sus dominios de la serranía de Villaluenga²⁰.

17. Ibid., t. I, p. 635 y 645.

18. *Archivo Municipal de Málaga*. «Colección de Originales», v. III, f. 313-314 v. (En adelante citaremos como A. M. M. «Orig.» o «Prov.», por «Libros de Provisiones»). D. Francisco Bejarano Robles, su archivero, ya jubilado, editó un catálogo, con breve reseña de los documentos de estas colecciones para la época que nos ocupa (*Documentos del reinado de los Reyes Católicos existentes en el Archivo Municipal de Málaga*. Madrid, 1961), pero, la gran riqueza de esta documentación no excusa en ningún caso su lectura directa si se quiere un correcto aprovechamiento de ella.

19. A. M. M., «Prov.», v. VI, f. 10 y v.

20. ACIEN, M, *Ronda y su serranía*, p. 352. La protección que la nobleza concedía a

Así los señores veían cumplido su principal objetivo, atraer vasallos, y más vasallos tan dóciles como los moriscos, si se les permitía un mínimo de autonomía ideológica. Las contradicciones entre esta estrategia y la política real, tendente a asegurar el éxito de la repoblación —lo que dependía en buena medida de la permanencia de los moriscos en sus lugares—, se ven agudizadas por las huidas masivas. A las protestas, ya reflejadas, del concejo de Vélez, se unen las de Málaga. Los moriscos del término de ésta también se van a los lugares de señorío. Los reyes prohíben estos desplazamientos, al igual que en el caso de Vélez, pero, con explícita referencia a la repoblación de Almayate, para la cual había pregonado franquicias el señor del lugar, el marqués de Mondéjar²¹. Se desdecían así de una real cédula por la cual se daba licencia a los moriscos de Málaga y Vélez Málaga para poblar Almayate, de sólo tres meses antes²². El conde de Tendilla, que antes de la prohibición, había contestado altaneramente al concejo de Málaga sobre esta cuestión²³, hubo de presenciar ahora cómo sus protestas ante la Corona eran inútiles²⁴.

Todas estas tensiones tienen una base común: la escasez del elemento humano y la deficiente manera en que se habían repartido los recursos económicos entre los repobladores. Para los señores, asegurarse la presencia de los moriscos en sus lugares era fundamenal, pero, esto provocaba trasvases de población que alteraban el equilibrio demográfico, muy roto ya por las huidas y las acciones bélicas²⁵.

El más claro indicio de la importancia de estos movimientos es un notable documento, una real provisión de Doña Juana, con fecha 8 de septiembre de 1511²⁶. En ella se acusa a los señores del reino de Granada de tolerar las

sus vasallos se ha convertido en un tópico desde la historiografía decimonónica (Borinat), confirmado por la renovación de los estudios históricos que Vicens Vives impulsó. No por tópica es menos cierta, sin embargo. A pesar de ello están por estudiar buena parte de las cuestiones que afectan al conjunto de las relaciones de la nobleza con sus vasallos moriscos. Salvo los estudios de Reglá para la Corona de Aragón, las noticias e interpretaciones en obras de carácter general o dedicadas a otros aspectos del problema morisco (Dominguez Ortiz y Vicent, Cardaillac, Caro Baroja, etc.), no dan una visión suficiente para este problema.

21. *A.M.M.*, «Prov.», v. V, f. 115-116.

22. *A.M.M.*, «Prov.», v. V, f. 96 y v. Real Cédula de 8 de diciembre de 1508.

23. *Correspondencia*, t. I, p. 493.

24. *Ibid.* Memorial al rey de 17 de febrero de 1509.

25. *Correspondencia*, t. I, p. 519. Otra de las formas para conseguir la confianza de la población indígena y atraerla a repoblar los lugares de señorío debió ser conseguir vecinos prestigiosos entre la comunidad de los vencidos. En enero de 1513 Tendilla expide un seguro para irse a vivir a Almayate al alguacil Iñigo Manrique —conocemos dos de ese nombre en el obispado, uno lo era en Moclinejo y el otro en Olías— y a otras personas que lo acompañan. *Ibid.*, t. II, p. 149-150.

26. *A.M.M.*, «Orig.», v. VIII, f. 184. Las penas en que incurrirán los señores infractores van desde la pérdida de la renta de un año (primera vez) a la de la jurisdicción civil y criminal (segunda vez). La tercera vez que infrinjan la orden se les privará de todos sus derechos de jurisdicción y propiedad sobre el lugar.

prácticas prohibidas a los moriscos, esconder a los piratas norteafricanos y permitirles a sus vasallos toda clase desmanes, para incitarlos a ir a vivir a sus lugares, en detrimento de los lugares de realengo que se despueblan con esto.

Otra cuestión bien distinta, y peor conocida, es la de los moriscos que huyen al interior y llevan una vida errante alrededor de sus lugares de origen como salteadores. Parte de ellos conseguiría llegar a África, otra parte se asentaría en los señoríos y una última se desgastaría en esa forma de resistencia limitada que es el bandolerismo. Para evitar esta última se prohíbe, por real provisión de octubre de 1514, la condena a la pena de destierro a los moriscos granadinos. Se alega que son gente pobre, poco acostumbrada a salir de sus casas; forzándoles a dejar sus hogares se les obliga a huir a las sierras y montes, juntándose con los moros que vienen de allende a saltar o haciendo esto por sí mismos²⁷. Una solución de este tipo es la que adoptan todos los vecinos de Tolox huyendo a la sierra en los primeros meses de 1501 y desapareciendo por caminos ignorados²⁸. En agosto de 1513, el conde de Tendilla localiza en tierras de Vélez a cuadrillas de moros salteadores procedentes de Frigiliana²⁹, cuyos vecinos sabemos que habían huido en 1507, seis años antes, allende. Ignoramos si se trata de un retorno o, simplemente, parte de ellos no consiguió su propósito.

En cuanto a la última posibilidad apuntada, la de una emigración selecta a la morería de Málaga, será tratada cuando nos ocupemos de los colaboracionistas del obispado.

* * *

Hemos llegado al final de nuestras consideraciones. De lo dicho anteriormente podemos deducir varios hechos.

De un lado observamos que la principal característica de la población morisca del obispado en estos años es su movilidad. Las fugas allende —intentos incluidos—, huidas a los señoríos y hacia el interior, nos dan una coyuntura en pleno proceso de reajuste de la población. Hasta que la señorialización no se complete y la Corona consiga dominar las todavía inseguras tierras granadinas, esta movilidad no decrecerá. En cuanto al paso al Norte de África, éste permanecerá en el horizonte mental de los moriscos como una de las formas más eficaces de resistencia pasiva, al tiempo que la posibilidad de enfrentarse al enemigo cristiano practicando el corso en las costas granadinas.

En cualquier caso (véase cuadro adjunto), el obispado pierde un fuerte contingente de población, cuyo total estimamos en su más baja apreciación, con respecto al padrón para la farda costera de 1497, en casi un 30 por cien-

27. A.M.M., «Prov.», v. VII, f. 125 y v.

28. A.M.M., «Prov.», v. II, f. 49 v.

29. *Correspondencia*, t. II, p. 544.

to. A ello habría que añadir las huidas parciales de las que tenemos noticia pero no podemos cuantificar³⁰, los apresamientos como el de los huidos del Belerín, que producirían, a no dudar, algún esclavo que no sería rescatado o no se quedaría en el obispado, y el hecho de que, aunque no hayamos consignado ninguna huida en la tierra de Ronda, sabemos que perdió la mayor parte de sus elementos más combativos, obligados a embarcarse para allende tras los sucesos del Daidín, durante la revuelta general mudéjar³¹. La pérdida más dramática fue la de la tierra de Vélez, que vio desaparecer casi la mitad de sus hombres.

Para moderar esta catastrófica visión hay que tener en cuenta el crecimiento vegetativo de la población y casos como el de Tolox. Sus habitantes huyeron al interior en 1501, pero, cuando el lugar se concede al marqués de Villena, en 1509, el lugar estaba poblado. Debemos suponer, pues, un perdón real para los habitantes de esta villa.

Este sensible descenso de la población morisca, que sujetaba sobre sus espaldas la mayor parte de las cargas fiscales, acentuó profundamente las contradicciones de la repoblación, llevando a duros enfrentamientos entre la nobleza y los agentes concejiles, que se resolverían con una oleada de señorialización y la victoria de aquélla.

Por último, provocó la aparición de un grupo social de marginados, los bandoleros moriscos, cuyas conexiones con la piratería norteafricana y con sus propios correligionarios merecen un estudio más preciso. Por lo que sabemos, estos marginados distarían mucho de ser un grupo socialmente cerrado, más bien sería un rol, más o menos coyuntural, que cualquier morisco podría adoptar en un momento de su vida, junto al de campesino en su tierra, pirata de allende o pacífico morador de Berbería, siendo los cambios de rol social más frecuentes de lo imaginable³².

30. Ver nota 12.

31. LÓPEZ DE COCA Y ACIEN ALMANSA. Ob. cit., p. 341.

32. Mahomad Benalí, que contaba 26 años en 1512, es capturado en Fuengirola con una expedición de piratas procedentes de Fez y es esclavo desde entonces de Antón López de Toledo. No sabemos cuándo pasó allende, pero sí que era originario de Macharaviaya, donde estaban las tierras y casas de su padre. Tras su captura su hermana Isabel Gaytan, antes Axa, lo rescata por un precio en el que entran, además, casas y viñas que fueron propiedad del padre de los Benalí, y ahora posee el escribano del repartimiento, Antón López de Toledo, las cuales serán para Mahomad, convertido ya al cristianismo. Ejemplo de «asabiyya» reforzado por los fiadores del pago, Fernando Benalí, otro hermano suyo, y Bernardo el Peri, yerno del primer marido de su hermana. A.H.P.M., leg. 14, s. f.

La diversidad de roles sociales y lo coyuntural de éstos, que tenían los musulmanes de una y otra orilla mediterránea, queda perfectamente reflejado en un documento de septiembre de 1495 publicado por Vicenta CORTÉS (*La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valencia, 1964, doc. 395), en el cual Bartolomé Pérez y otros presentan siete moros procedentes de una fusta con cinco barcos que había salido de Vélez de la Gomera para capturar cristianos. Los siete moros son: Mahomat Axem, de 30 años, de Vélez de la Gomera, zapatero, tiene un hijo de pecho en Vélez;

CUADRO DE POBLACION

	Total hombres 1497	Pérdidas (1500-1510)	Pérdidas Porcentaje
Hoya y Ajarquía de Málaga	1.238	195 (Tolox)	15,23 %
Tierra y término de Marbella.....	547	150 (Ojén)	27,42 %
Tierra y término de Vélez-Málaga.	2.542	742 (Frigiliana)	} 45,23 %
		135 (Maro)	
		67 (Lagos)	
		206 (Almayate)	

TOTAL de pérdidas con respecto a los lugares consignados en el cuadro: 34,55 %

TOTAL de pérdidas con respecto a todo el obispado: 25, 8 %

La prolongación de los conflictos armados: piratas, monfies y moriscos

La ocupación militar del territorio no terminó con la rendición de Granada, más bien empezó entonces. Hasta ese momento la guerra había sido «regular», esto es, un enfrentamiento entre dos ejércitos, más o menos uniformes, que respondían a los intereses de una sola unidad político-territorial, Castilla o Granada. Desde el final de la guerra los soldados se convirtieron en labradores y sus capitanes en hacendados o señores. Pero, ni unos ni otros dejaron de ser hombres de armas, con la obligación expresa de combatir por el suelo conquistado. El peligro era doble y uno a la vez: la presencia del enemigo musulmán a una y otra orilla del Mar de Alborán. Aquende, como población conquistada y sólo aparentemente sumisa; allende, en forma de pequeños estados y agrupaciones políticas que practicaban el corso como expresión simultánea de una actividad económica y una actitud ideológica frente al infiel.

No obstante, hay que pensar que la idea inicial de la Corona de una repoblación de campesinos-soldados hubo de ser pronto abandonada. Antes de que terminara el siglo XV se vio la necesidad de encargar el grueso de la defensa militar a soldados profesionales, aunque los vecinos tenían todavía la obligación de contribuir a la defensa de la tierra, agudizándose esta situación especialmente en la costa.

De todo el reino de Granada el fragmento de litoral costero más extenso y próximo a Berbería corresponde al obispado de Málaga. Para evitar los pe-

Mahomat ben Obdomanen, de 40 años, de Marraqués, labrador, soltero; Amete, de 40 años, de Marbella, pescador, soltero; Mahamat ben Amar, de Cababa, arriero; Caat Olbutuhí, de un lugar entre Vélez y Fez, tejedor; Abdalla Menjadiffa, de 30 años, de Argel, marinero, soltero; Abdalla Bendibene, de 25 años, de Tagabí, pescador, soltero.

ligros del corso norteafricano e impedir su contacto con los mudéjares se crea un nuevo sistema de guarda y defensa del litoral costero sobre los restos de las antiguas torres de defensa nazaríes, con una estructura militar totalmente renovada y una nueva financiación³³. Por lo demás es conocida la temprana prohibición de portar armas que afectó a los mudéjares del obispado³⁴. Estas prohibiciones se repetirán insistentemente a lo largo de estos años.

Empadronar las armas del reino y recogerlas de manos de los moriscos fue una preocupación constante. Cuando parten los rehenes del Daidín, Hernando de Zafra se ocupa en primer lugar de que se tomen todas las armas que éstos habían dejado³⁵; unos meses más tarde se manda que las ballestas requisadas a los moriscos de la tierra de Málaga sean entregadas al alcaide de Salobreña³⁶.

Pero, estas requisas constantes eran completamente insuficientes. Los moriscos conservaron siempre un considerable armamento y parecían procurar, como teme Tendilla con ocasión del empadronamiento de armas del reino de 1508, cualquier ocasión para incrementar su arsenal³⁷. En junio de 1509, a petición del procurador de Málaga, hay que reiterar la prohibición de llevar armas a los moriscos de Tolox y Monda, que hacían constante ostentación de ellas³⁸.

Contra lo que podría parecer, no toda la culpa de este estado de cosas era de los moriscos. La necesidad de asegurarse la lealtad de los colaboracionistas, que en más de una ocasión habían pagado con su vida la fidelidad al nuevo régimen³⁹, obligaba a autorizarlos a ir armados. Pero, dado que no formaban un grupo social homogéneo y la multiplicidad de jurisdicciones se correspondía, lógicamente, con diversos criterios, nunca estuvo demasiado claro quiénes debían portar armas o no entre los moriscos. Tradicionalmente esta función correspondía al Capital General del reino y en estos términos expresa su queja el conde de Tendilla ante quienes dudan de su capacidad para concederlas⁴⁰. Pero, ni siquiera la Corona compartía esta opinión, y son las autoridades locales las encargadas de otorgar licencias para poseer ballestas en casa de los alguaciles moriscos de los lugares próximos a la costa, para

33. LÓPEZ DE COCA, J. E., *Financiación mudéjar del sistema de vigilancia costera en el reino de Granada (1492-1501)*. «Historia. Instituciones. Documentos», 3 (1975), p. 403.

34. Vid. LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 19.

35. GALLEGO BURÍN, A., y GAMIR SANDOVAL, A., *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada, 1968, p. 169, 28 de abril de 1501.

36. ACIEN ALMANSA, M., *Dos textos mudéjares de la Serranía de Ronda*. «Cuadernos de estudios medievales», II-III (Granada, 1974-1975), p. 253.

37. *Correspondencia*, t. II, p. 366.

38. A.M.M., «Orig.», v. III, f. 198-199. Las protestas del Concejo se acentúan por el despecho que sienten hacia estos lugares, que acaban de pasar a la jurisdicción señorial.

39. LÓPEZ DE COCA y ACIEN ALMANSA, Ob. cit.

40. *Correspondencia*, t. II, p. 366.

que éstos pudieran acudir a los rebatos, licencias cuyo máximo período de duración es de dos años ⁴¹.

La ayuda prestada por éstos era imprescindible para la seguridad militar de la tierra, aunque no siempre se proceda con la necesaria rapidez. La huida de los de Ojén le había sido comunicada con antelación a Tendilla, y éste ordenó al teniente de Marbella que le enviase a los principales del lugar para así descabezar el movimiento. La indecisión de las autoridades marbellíes deja sin cumplir esta orden, a lo que Tendilla achaca la huida de Ojén ⁴².

* * *

Piratas de allende y monfíes son los otros lados del triángulo de la resistencia armada. La inseguridad de la costa malagueña y la rapidez de los golpes de mano berberiscos ⁴³ hacen vivir a la población en un estado de perpetua alarma. Las peticiones de hombres armados se multiplican ⁴⁴ y, cuando la Corona es incapaz de cubrir estas necesidades, serán los concejos los que se encarguen de ello. En junio de 1509 el de Málaga ordena la detención y encarcelamiento de los moriscos sospechosos y la formación de cuadrillas que estén prestas a los rebatos ⁴⁵.

Coincidiendo con el aumento de la actividad pirática africana de esos años, se detectan fustas de moros en Almayate ⁴⁶, Mijas ⁴⁷, Alhaurín, tierras de Marbella, Benalmédena ⁴⁸ y otros muchos lugares del obispado. Esta situación de inseguridad generalizada provocó, junto con la huida de Ojén, una protesta, en la que se hace una descripción «in extenso» —aunque el documento es casi ilegible— de la situación. En él se alude a la incapacidad militar de los repobladores, bien por desidia, falta de recursos económicos o lo que es más grave, por una peligrosa indiferencia al peligro que ha hecho vender a algunos vecinos de Málaga sus armas y ballestas «a los tornadizos de Monda y otros lugares» ⁴⁹.

El apoyo logístico de estas incursiones estaba en el interior, la complicidad de los moriscos les aseguraba la información y el avituallamiento en sus bases secretas, más o menos sospechadas, como en el caso de Maro ⁵⁰. La de-

41. A.M.M., «Prov.», v. VI, f. 10 v.-11. Real Provisión de 8 de septiembre de 1511.

42. *Correspondencia*, t. I, p. 617-618.

43. MÜNZER, J., *Viaje por España y Portugal en los años de 1494 y 1495*. B.R.A.H., t. LXXXIV (1924). Versión del latín de Julio Pujol, p. 114.

44. *Correspondencia*, t. I, p. 648.

45. A.M.M., «Actas del Cabildo», v. III, f. 50.

46. A.M.M. Ibid., f. 136 v.

47. A.M.M. Ibid. f. 171 v.

48. *Correspondencia*, t. I, p. 721.

49. A.M.M. «Actas del Cabildo», v. III, f. 44 y 46-47.

50. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 10 y v.

sidia con que los moriscos, obligados por las órdenes reales a perseguir a los piratas y salteadores que hubiesen entrado en sus lugares, cumplen esta tarea, provoca una dura orden de octubre de 1514. En ella, junto al perdón real por las negligencias ocurridas hasta la fecha, se obliga a todos los vecinos cristianos, viejos y nuevos, a, según el procedimiento castellano de «seguimiento a instancia de parte», seguir el rastro cada uno en su jurisdicción. Cuando entren en otra están obligados a comunicárselo a los del otro lugar y así hasta que alcancen a los piratas. Los vecinos que no cumplan estas órdenes serán obligados a pagar los daños ocasionados por los malhechores⁵¹. La inclusión de los cristianos viejos es fácilmente comprensible. La desidia, el miedo y lo confuso de la situación —*«tanbién andan christianos viejos en achaque de los otros a robar»*⁵²— que les podía permitir acciones inimaginables en otros territorios más pacíficos, justifican el poco entusiasmo que muchos vecinos cristianos viejos ponían en estas tareas de persecución.

El problema no cesaba. Al año siguiente, repitiendo una orden de similares características a la de septiembre de 1511⁵³, se insiste de nuevo en que la principal causa por la cual los moros de allende vienen a saltear es que los reciben, acogen y dan mantenimientos, aumentándose la pena de encarcelamiento de 1511 a muerte y confiscación de bienes⁵⁴. Como vemos, se trata del mismo fenómeno de resistencia, siendo su cara activa esta última y la pasiva la denunciada en la orden de 1514.

Queda un último punto en torno a la represión de la piratería. Las penas que se aplicaban a los corsarios berberiscos solían ser el cautiverio, aun en contra del parecer del marqués de Mondéjar, partidario de la pena de muerte⁵⁵, que él mismo había mandado ejecutar en más de una ocasión⁵⁶. En el fondo de esta cuestión estaba el sustancioso negocio de los rescates, en el que participaban destacados miembros de las oligarquías del reino. Esta situación está reconocida implícitamente en una real provisión de octubre de 1515, donde la reina, adoptando el criterio de Tendilla, pide mayor rigurosidad en la aplicación de la justicia. Porque los de allende, alega el documento, no arriesgan más que el ser cautivos y, como en el reino tienen muchos parientes y amigos, esperan ser rescatados, por lo que no temen por su vida. Por cada moro capturado que se entregue a los agentes del conde de Tendilla se pagarán 8.000 maravedís; después serán condenados a muerte y ajusticiados públicamente⁵⁷. La sensible diferencia entre los precios del mercado de esclavos y de los rescates y los de la orden real, así como la ausencia de más

51. A.M.M. «Orig.», v. IV, f. 12 v.-14.

52. *Correspondencia*, t. I, p. 721.

53. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 12 v.-14.

54. A.M.M. «Orig.», v. III, f. 85 y v.

55. *Correspondencia*, t. II, p. 380.

56. *Ibid.*, t. I, p. 808.

57. A.M.M., «Orig.», v. III, f. 86 y v.

noticias en este sentido, nos inclinan a pensar que las ocultaciones y fraudes constituirían la mayoría de los casos.

En cuanto a los monjes precisaríamos una redefinición del término, o, en su defecto, no deberíamos hablar más que de bandolerismo musulmán. Ya hemos explicado las razones por las que no creemos que ésta fuera una ocupación permanente⁵⁸, tampoco podemos afirmar que sólo fuesen bandoleros los moriscos granadinos; los piratas venidos de allende podían incorporarse a estas partidas⁵⁹. La confusión entre unos y otros es tal que algunas veces se solicita una investigación sobre si son moros o cristianos nuevos⁶⁰.

Con esto creemos haber completado una rápida visión de los hechos, en una parcela tradicionalmente oscurecida por la sobreadundancia de material y visiones más ideológicas que científicas. ¿A dónde nos lleva este catastrófico panorama militar, pues? Hemos de aclarar, en primer lugar, que desorbitar la importancia de estos acontecimientos sería un grave error. Hasta la consolidación de los estados burgueses contemporáneos no hay nada que podamos asimilar a nuestra noción de «orden público», donde toda la violencia la monopoliza el estado. Los incidentes sangrientos —especialmente en una zona con las circunstancias geopolíticas y reciente pasado histórico como la tratada— son algo normal y perfectamente asumible para sus habitantes y para los mecanismos económicos de la época.

La magnitud del problema viene determinada porque lo que hemos relatado no es la causa, sino la consecuencia de otros fenómenos de mayor importancia. En efecto, lo que estos acontecimientos cuestionan no es la solidez militar del estado castellano, sino su imposibilidad de integrar todas las capas de la población en un todo político coherente y, por tanto, su éxito como supuesto «estado moderno».

Su relación con otros acontecimientos que inciden en las estructuras económicas-sociales del reino —las huidas masivas allende sobre todo— hacen aflorar las contradicciones entre las clases dirigentes, los repobladores, la Corona y los moriscos. Recapitulemos. Mientras que el Pequeñí avisa previamente de la huida de sus correligionarios de Ojén, el conde de Cifuentes permite en su señorío de Benahavis el uso de armas y los cristianos viejos de Málaga venden sus armas a los belicosos moriscos vecinos de Monda.

La mecánica social se dinamiza y el juego de interacciones entre los distintos grupos se hace mucho más complejo. Mezcla en un solo personaje de estas contradicciones es don Iñigo de Mendoza. Como conde de Tendilla y marqués de Mondéjar, clama desesperadamente contra la pretensión de pedir rehenes y seguros para evitar la huida allende a aquellos que van a poblar su lugar de Almayate. Como Capitán General del reino, se niega a devolver los que había tomado en Istán, alegando que quieren pasarse allende igual que

58. Vid., por ej., nota 32.

59. *Correspondencia*, t. II, p. 501.

60. *Ibid.*, t. I, p. 491.

los de Ojén⁶¹ y manda prender a los alguaciles del Havaral, en la Serranía de Ronda, para evitar un supuesto y poco probable, con los datos que poseía, levantamiento del lugar⁶².

Actividad económica y estructuras sociales. La inserción de los moriscos en la sociedad castellano-granadina

EL MUNDO RURAL

La conquista del reino de Granada supuso grandes cambios en las estructuras económicas del país. Estos afectaron tanto al reparto de la propiedad de la tierra, como a los sistemas de cultivo. En uno y otro campo la presión de los repobladores castellanos se dejó sentir fuertemente.

La Corona, sin embargo, no pretendía desposeer a los mudéjares de sus tierras, a causa de los disturbios y la pérdida de sujetos fiscales que esto implicaba. Así, por ejemplo, en Vélez Málaga hubo órdenes de repoblar las alquerías con mudéjares, se estimulan nuevas roturaciones de viñas de las cuales se quedaba el rey con un 25 por ciento⁶³. Hubo más expropiación, no obstante, de la deseada por los reyes. Los vencedores necesitaban mucho espacio agrario, al tiempo que no se podía reducir su número por el rol militar que desempeñaban. La solución más cómoda era expulsar a los musulmanes, registrándose intentos de este tipo en Montejaque, Benaolán y la Ajarquía por los cristianos de Málaga y Vélez⁶⁴.

61. Ibid., t. I, p. 703. Este hecho goza, sin embargo, de una interpretación menos genérica, más específica. Tendilla se niega a mandar soldados a Istán, desguarneciendo Granada, «*porque es del licenciado Vargas*». A pesar de los problemas entre el noble y el secretario real, creemos que permanece su valor como ejemplo.

62. Ibid., t. I, p. 650.

63. Una exacta confirmación de este aserto es el arrendamiento que del cuarto de los majuelos de Macharavieya hace Antón López de Toledo al alguacil morisco del lugar, Antón de Lucena, y a otros vecinos. Aunque la roturación no debió ser muy extensa, el precio del arrendamiento es de 2.500 maravedís anuales, se encontraba muy repartida, pues afecta a 20 vecinos del lugar. Antón López de Toledo había recibido el cuarto de los majuelos por merced real. A.H.P.M., leg. 7, f. 150 y v. Esta práctica se extendió más allá de las tierras de la Corona. El hospital de Málaga arrienda al morisco Francisco de Guzmán, vecino del Borje, doce aranzadas de tierra en Machar para que las plante de viñas. Al cabo de cuatro años entregará Guzmán un cuarto «*de lo mejor de todo ello*» al hospital. 18 de octubre de 1512. A.H.P.M., leg. 29, s. f.

64. LÓPEZ DE COCA Y ACIEN ALMANSA, Ob. cit., p. 324. Se crearon difíciles situaciones personales en las que los moriscos se veían obligados a ceder. Catalina Páez, estante en Málaga, después de haber reclamado a un morisco de Benaque la mitad de un huerto y una viña, que decía pertenecerle por repartimiento, ante la Chancillería de Granada, cede sus muy hipotéticos derechos por «*quitar de pleitos e de rebuelta*». El precio de tan generosa concesión es de cuatro ducados y medio de oro. A.H.P.M., leg. 14, s. f. 10 de septiembre de 1512. Más grave es el caso del arrendador de la farda costera, Hernando Rodríguez de Coca, que vendió unas casas en Almayate a un morisco del lugar. No obstante, no eran suyas, sino de otro morisco y la justicia de Vélez Málaga obligó a deshacer la venta. A.H.P.M., leg. 7, f. 184.

Estas circunstancias parece que hicieron aumentar las formas de explotación agrícola dependientes. El colonato mudéjar se ha comprobado para los casos de Almogía, Comares y algún otro lugar. En estos lugares, como en la mayoría de los ocupados por los vencidos, el minifundismo era la propiedad dominante ⁶⁵.

La práctica de dar a arrendamiento las tierras a los moriscos debía ser muy usual. Estos, sobre todo cuando las propiedades eran de cierta extensión, no recaían en moriscos pobres necesariamente. El alguacil de Olías, Iñigo Manrique, recibe a renta todas las propiedades, incluidos los inmuebles urbanos, que el alcaide Juan de Villalobos poseía en la villa. Además de la mitad del fruto de todos los árboles, debía pagar 60 cargas, de siete arrobas cada una, de pasa de lejía. Dato este que indica un considerable aumento de cepas en explotación ⁶⁶. El alcaide de Málaga, Iñigo Manrique, también utilizó este sistema con sus tierras, producto de una merced real, en Frigiliana ⁶⁷. En general, el precio del arrendamiento, cuando se especifica en especie, debe estar horro de impuestos y el acarreo suele correr a cargo del arrendatario ⁶⁸.

Otra modalidad de colonato, mucho más favorable para el labrador ⁶⁹, el censo perpetuo, también debió existir. Antón López de Toledo, escribano del repartimiento, da a Fernando Abenalí a censo perpetuo unas casas y unas viñas que el primero poseía en Macharaviaya ⁷⁰.

Tenemos, pues, muy desdibujada la extensión real del colonato morisco. Salvo en el caso de las tierras procedentes de mercedes reales y la roturación de nuevas viñas, no sabemos hasta qué punto afectó a otros sectores de la producción, ni, mucho más importante, conocemos los sectores de la población conversa sobre los que incidió con más fuerza. Los arrendamientos de los alguaciles de Olías y Macharaviaya parecen descartar que se dirigieran únicamente a un sector muy pobre, asalariado, de la población morisca. Más aún, no existen evidencias de que hubiese tal sector. Lo que sí parece estar claro es que la masa indígena, constituida mayoritariamente por pequeños

65. LÓPEZ DE COCA Y ACIEN ALMANSA, Ob. cit., p. 327. Para el minifundismo de Almogía y Comares vid. LÓPEZ DE COCA, *La tierra de Málaga*, p. 47 y 209, respectivamente. Tres cartas de arrendamiento de 1497 confirman esta realidad del colonato. Sin embargo, sería aventurado establecer cualquier hipótesis acerca de las condiciones de los arrendamientos de tierras de pan llevar, como hacen López de Coca y Acien. En uno de los arrendamientos, sobre 20 fanegas de tierra el precio es de 10 fanegas de trigo cada año y el tiempo del contrato cuatro años. En otros, sobre 15 fanegas de sembradura, se piden 7,5 fanegas cada año, su duración es por un tiempo indefinido. El tercero, en el que no se especifica la superficie, es por once años y 200 maravedís anuales. A.H.P.M., leg. 1, s. f.

66. A.H.P.M., leg. 14, s. f., 6 de abril de 1512.

67. A.H.P.M., leg. 10, s. f.

68. A.H.P.M., leg. 2, f. 100 y v.

69. Vid. CABRILLANA, N., *Aportación a la historia rural de Almería en el siglo XVI* «Cuadernos de Historia», t. VII (Madrid, 1977), p. 452.

70. A.H.P.M., leg. 2, f. 411-412.

propietarios, estaba obligada a completar sus ingresos trabajando como temporeros o arrendatarios. De lo último hemos visto ejemplos, en cuanto a lo primero, podemos alegar una expresiva autorización de Tendilla para todos los moriscos que quisieran ir a labrar la seda y cavar las viñas de Motril durante la temporada, con sólo pagar una fianza antes de partir⁷¹.

Intimamente unido al problema de la pequeña propiedad agrícola están los arrendamientos de la fuerza de trabajo animal, en tanto que indican una insuficiencia de medios de producción que necesitan ser suplidos en los momentos más álgidos del trabajo agrícola. Tenemos una larga serie de arrendamientos de bueyes para el laboreo que abarca de 1502 a 1513. En todos los casos el arrendatario pagará un precio en cereales, generalmente trigo, horros de diezmos y alcabalas. La potencia económica del arrendatario sólo queda reflejada en el número de bueyes contratados, los cuales oscilan entre los tres y un novillo de Francisco de Guzmán y Francisco Fernández Dadar, vecinos de Almogía⁷² y uno, como la mayoría de los casos encontrados. Algunas veces, sin embargo, como lo hace el alguacil de Olías, se arriendan los dos animales necesarios para formar una yunta⁷³. Suponemos, pues, que la mayoría de los pequeños propietarios moriscos contaban por lo menos con un buey de su propiedad, o de alguno de sus consanguíneos, lo que explicaría que sólo necesitaran otro para realizar la sementera. Hay un único caso en el cual dos labradores de Almogía compran dos bueyes a un clérigo de la Catedral de Málaga y necesitan asociarse para hacerlo⁷⁴.

Muy interesante es examinar la personalidad de los suministradores de estos animales de labor. El grupo lo constituyen cuatro vecinos de Málaga, uno de ellos regidor y otro el morisco Juan de Silva. Los tres cristianos viejos tienen en su haber un contrato cada uno, Juan de Silva efectúa todos los restantes. Este morisco ejerce una especie de monopolio sobre este tipo de transacciones. No es un hacendado rico que ceda ocasionalmente su ganado de labor: En las tres ventas de ganado, además de la mencionada, que conocemos, es él el comprador. Adquiere un burro y dos bueyes a tres moriscos, muy posiblemente acuciados por urgentes necesidades económicas. Más aún, el último de los bueyes que compra lo arrienda el mismo día a su antiguo propietario para la sementera de ese año⁷⁵. Como todas sus transacciones las efectúa con correligionarios, parece que ejerció con respecto a éstos el papel de proveedor de animales para el laboreo y de cereales, como veremos más adelante.

En un orden de cosas distintas, hay un número de moriscos, amplio para nuestro muestreo, que acceden a la propiedad o amplían la suya mediante

71. *Correspondencia*, t. I, p. 533.

72. El arrendamiento, que dura de enero a agosto, tiene un precio de 22 fanegas de trigo limpio. *A.H.P.M.*, leg. 10, s.f.

73. *A.H.P.M.*, leg. 9, f. 423 v.-424 y, además, por ej., leg. 23, f. 406-407 v.

74. *A.H.P.M.*, leg. 6, f. 199-200 v.

75. *A.H.P.M.*, leg. 15, f. 68-69; leg. 9, f. 146 v.-147 v.; leg. 16, s.f.

compra. Conocemos algunos casos para el último lustro del siglo XV. Parecen ser repobladores que se desprenden de sus propiedades, adquiridas por campesinos mudéjares de Benaque, Moclinejo o Almogía⁷⁶. Existe todo un movimiento de recuperación de los patrimonios, muchas veces incluso recuperando tierras de las que habían sido propietarios en las postrimerías nazaríes, al socaire del fracaso de la repoblación⁷⁷.

Durante toda una década posterior a la conversión podemos seguir encontrando casos similares. Destaca la importancia de estas propiedades. Salvo un trozo de majuelo que había correspondido por repartimiento a un vecino de Málaga y adquiere Alonso el Portocalí, vecino de la morería de la ciudad, por un valor de 612 maravedís⁷⁸, su valor suele oscilar entre los 2.500 y 5.000 maravedís.

También existen ventas con estas características que se efectúan entre moriscos. Sus causas pueden tener un origen diverso —preparación de una fuga a África, dinero para un rescate, reajustes de la propiedad, etc.—, por lo que renunciamos a cualquier conjetura inmediata.

Mucho más nos interesa saber que la mayoría inmensa de las compras, ya sean a cristianos viejos o moriscos, son viñas o incluyen este cultivo en su explotación⁷⁹.

76. A.H.P.M., leg. 2, f. 76 v.-77 y f. 144; leg. 1, s. f. Dos son viñas.

77. En el *Archivo de la Catedral de Málaga* (En adelante A.C.M.) existen numerosos ejemplos de este tipo de compras. Vid. por ej., el leg. 61, cuad. 2 que recoge 85 de estas compras en los lugares de Almayate, Iznate, Carxis y Benacamorra por mudéjares de esos pueblos u otros vecinos. Aunque el documento no tiene fecha, debe situarse en torno a los años finales del siglo XV, coincidiendo con la reformatión de los repartimientos de la tierra.

78. A.H.P.M., leg. 6, f. 74 v.-76.

79. A.H.P.M., leg. 7, f. 100 y v.; leg. 9, f. 978-979 y 398-399 v.; leg. 15, f. 413 v.-415 y 431 v.; leg. 6, f. 74 v.-76; leg. 19, f. 208 y v.; leg. 20, f. 60-61; leg. 26, s. f.

Lo que sí exigiría una explicación clara, so pena de construir especulaciones genéricas de un valor relativo, es la espectacular compra que hacen dos vecinos de Almogía, Gonzalo Ruiz, antes Alí Alama, y Juan Vázquez, antes Caçen Alonchalín, de 200 fanegas de tierra en el lugar. Compran a 238 maravedís la fanega, lo que daría un precio de 47.600 maravedís, aunque el trato se ajusta en 44.908. Se lo compran a un contino del rey, el cual, a su vez, lo había recibido de un vecino de Sevilla, Juan Damián. Se obligan a pagarlo, siendo dos vecinos más solidarios con la deuda, en dos plazos durante un año. Satisfecho debió quedar el vendedor cuando regala a uno de los intérpretes, y suponemos que intermediario, Pedro de Xaid, cinco fanegas que habían sobrado del lote. Se ajustó el contrato el 3 de noviembre de 1504 (A.H.P.M., leg. 15, f. 587-591). A estos dos moriscos no hemos podido identificarlos, ni aparecen en el reparto de Almogía como vecinos de la villa ni como colaboracionistas o comerciantes en el obispado. Más extraño aún, el único localizado es uno de los solidarios de la deuda, un tal Mahomad Alfafi, minifundista que había recibido por repartimiento 25 caadaes de tierra, unas 8 hectáreas (LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga*, p. 46). Cómo llegaron a ser vecinos de Almogía y compraron las 133 hectáreas, aproximadamente, de tierra, es un misterio por el momento. Podemos pensar, por la capacidad monetaria que demuestran, en su pertenencia a algún grupo de comerciantes del reino o terratenientes que buscaran asen-

En el extremo opuesto, no parece que los moriscos aceptaran desprenderse fácilmente de sus propiedades agrícolas, pacíficamente se entiende. Sólo conocemos un caso para los años noventa⁸⁰ y otro para los años de la conversión⁸¹. Distinto sentido tienen las tres compras y un trueque que efectúa el alcaide de Almogía, mosén Pedro de Santisteban, con moriscos del lugar⁸². Todas las nuevas propiedades que adquiere son linderas con su patrimonio inicial. Tan brillante forma de completar sus predios no debió ser ajena a presiones extraeconómicas, máxime si tenemos en cuenta que ya era propietario del 40 por ciento de la superficie cultivada del pueblo⁸³.

Ya hemos visto el interés de los moriscos en arrendar, roturar o comprar viñas. Esto está relacionado con la producción de uvas pasas, tradicional cultivo de exportación de la agricultura nazarí, que obtiene así la confirmación de su continuidad.

El comercio de las uvas pasas, a pesar de la escasez de noticias, suponemos que se canalizaba a través de la ciudad de Málaga. En mayo de 1502 dos vecinos de Monda intentan cobrar a Lorenzo Tomás, vecino de Málaga, el pago de una cantidad de pasa que habían vendido un año antes. También a tres vecinos de Monda compró el regidor de la ciudad Lorenzo de Zafra 27 cargas de pasa de lejía a ocho reales cada una. El alguacil de Olías, por su parte, vendió cargas de pasa por valor de 4.865 maravedíes a otro vecino de Málaga, Diego de Jerez⁸⁴.

La atención que se prestó a este cultivo, junto con la producción de otros frutos secos⁸⁵ y la dedicación a la sericultura debieron mantener, a pesar del cambio en el paisaje agrario efectuado por la repoblación, el déficit de cereales que padecía el obispado. Esto obligó a los moriscos a aprovisionarse de grano panificable para su uso. En marzo de 1508, cinco vecinos de Tolox hicieron dos importantes compras. Una realizada por dos ellos, fue por un valor de 1.778 maravedís de trigo, para su consumo personal probablemente. La otra, efectuada por los tres restantes, tuvo un valor de 190.012 maravedíes. Tan importante cantidad sólo se explica si actuaron en nombre de una comunidad amplia de moriscos o si pensaban redistribuirlos comercialmente. En ambos casos el proveedor fue un tal Francisco Padilla, vecino de Málaga⁸⁶. También van a intervenir como vendedores de trigo dos vecinos de la morería de la ciudad, Andrés de Morales y Juan de Silva⁸⁷.

tamiento en Almogía por diversos motivos, entre los que no cabe descartar las sublevaciones de 1501.

80. A.H.P.M., leg. 1, s. f.

81. Un morisco, vecino de la morería de la ciudad, que se desprende de una viña que tiene en Almachar. A.H.P.M., leg. 7, f. 532 v.

82. A.H.P.M., leg. 9, s. f.

83. LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga*, p. 207.

84. A.H.P.M., leg. 7, f. 212; leg. 13, f. 406; leg. 10, s. f.

85. En 1498 un solo moro de Alma...(?) podía proporcionar 85 cargas de higo. A.H.P.M., leg. 2, f. 391.

86. A.H.P.M., leg. 136, s. f.

87. A.H.P.M., leg. 7, f. 237; leg. 6, f. 40 y v.; leg. 24, s. f.

No parece, por lo demás, que se diesen otras formas de explotación económica ligadas de alguna forma a la actividad agrícola. El único caso de un morisco arrendatario de un molino es por un año solamente⁸⁸.

* * *

Hasta aquí la breve descripción de lo que nos muestran las fuentes. ¿Qué es lo que nos permiten inducir? En primer lugar la dedicación mayoritaria de los moriscos a las tareas agrícolas y una atenuación de las diferencias sociales procedentes de la época nazarí. El campesinado morisco debió vivir un proceso de degradación paulatina en lo que a las grandes fortunas rurales se refiere, más que a las medianas y pequeñas. La emigración o la aculturación separarían del conjunto de la población morisca a una parte importante de las grandes propiedades, que nosotros sólo hemos atestiguado para algunos miembros de la morería de la ciudad. Este proceso se detendría en parte por las mercedes reales a los colaboracionistas, algunas de las cuales se invirtieron en tierras.

De otro lado, es muy significativo la inversión en cultivos especulativos, como la vid, lo que significa que el campesino morisco confiaba en la continuidad de los circuitos económicos tradicionales.

Aunque los arrendamientos fueron un fenómeno frecuente, más lo debió ser la existencia de pequeños propietarios, sin descartar la doble condición.. En cuanto a asalariados campesinos, jornaleros o pastores casi no ha quedado rastro de su existencia⁸⁹. Estamos seguros, sin embargo, de que las expropiaciones de los años noventa y las convulsiones de la revuelta debieron dejar a más de un campesino sin hacienda. Su ausencia de los documentos se debe no sólo a su incapacidad de efectuar transacciones económicas, sino a la amplia red de solidaridades familiares, de las que vimos un ejemplo conmovedor⁹⁰, que iría integrando en las pequeñas explotaciones el mayor número de estos sujetos. Por otro lado, siempre estaba expedito el camino del bandolerismo o de la emigración⁹¹.

Desconocemos las condiciones del colonato señorial, que afectaba a una parte importante de los moriscos del obispado. En cuanto a los arrenda-

88. *A.H.P.M.*, leg. 10, s. f.

89. El único caso conservado es el de un pastor morisco de Almogía que guardaba los rebaños de Fernando de Morales el Fistelí, por un salario anual de 3.000 maravedís más la manutención, unos calzones de frisa y un camisón de lienzo de presilla. Se pagará al final del año y es responsable del ganado que falte. *A.H.P.M.*, leg. 13, f. 135 v.-136.

90. Vid. nota 32.

91. El conde de Tendilla es el destinatario de una carta de los reyes —Medina del Campo, 8 de julio de 1497— en el que se le informa de la partida de un infante moro para Africa, junto con él los reyes darán licencia para que pasen allende «tresyentas personas sueltas y vagamundos» francos de todos los derechos por peaje. *Archivo General de Simancas* (En adelante A.G.S.) «Libros de cédulas de la Cámara», lib. II, 2.º, f. 288.

mientos, tal como han sido descritos, debían constituir una dura carga económica.

Toda vez que la presión económica legal iba acompañada de otra, mucho más dudosa y violenta, hay que matizar cualquier «recuperación» económica basada en las compras de tierras.

COMERCIANTES Y ARTESANOS

Aunque la mayoría de la población morisca estuviese constituida por campesinos, ello no quiere decir que no existiesen otras formas de actividad económica.

Hacemos excepción de las actividades comerciales de los habitantes de la morería, las trataremos cuando estudiemos ésta. La información que nos ha llegado para el resto del obispado es escasa, por no decir nula. Si hemos de hacer caso a las fuentes manejadas, tendríamos que afirmar que estos procesos económicos se concentraron exclusivamente en manos de los parientes y amigos del Dordux. Incluso las noticias que nos han llegado de la comercialización de paños y productos derivados de la ganadería y el pescado por parte de los mudéjares de Ronda⁹², carecen de confirmación.

Sólo han subsistido pequeños rastros de actividades comerciales más ligados a la buhonería o la ocupación momentánea, que a formas organizadas de intercambios o producciones manufactureras. Así una modesta compra de 8.000 maravedís en paño de un vecino de Almogía, excesiva para el consumo personal y, quizás, destinada a algún tipo de venta al por menor⁹³.

El comercio de la seda era importante y hubo que dictar medidas para impedir que se sacara del reino por lugares que no fuesen una de las tres alcaicerías autorizadas⁹⁴. Los moriscos, sin embargo, vendían algunas veces piezas elaboradas en los telares familiares directamente al consumidor, quizás para cubrir gastos extraordinarios o porque la calidad excepcional de la pieza así lo aconsejase. Así interpretamos tres ventas de seda, de una libra cada una de ellas. El único precio que se refleja, la libra comprada por el alcaide de los Donceles, fue de casi 2.000 maravedís⁹⁵.

También relacionado con la consecución de ingresos extras está la venta de zumaque, un arbusto silvestre, rico en tanino, que empleaban los zurra-dores para curtir pieles. Su bajo precio no debió inducir nunca a ser la ocupación exclusiva de algún morisco malagueño⁹⁶.

92. ACIEN, M., *La serranía de Ronda*, p. 310.

93. A.H.P.M., leg. 20, s. f., 3 de octubre de 1513.

94. Real Provisión. Granada, 17 de agosto de 1512. A.H.P.M., leg. 14, s. f.

95. A.H.P.M., legs. 16 y 48, s. f. Los fuertes gravámenes de la seda (SZMOLKA CLARES, J., *Los moriscos granadinos a raíz de su conversión*. «Homenaje al doctor Juan Reglá Campistol», v. I, Valencia (1975), p. 445-446, justifican el intento de escapar de ellos también en estas pequeñas transacciones.

96. A.H.P.M., leg. 26, s. f. Cada arroba valía en 1511, fecha de una venta efectuada por dos vecinos de Tolox, 45 maravedís.

Poco más podemos decir. No nos ha quedado ninguna noticia de otras actividades ejercidas por la población morisca del obispado. Todo esto nos presenta un panorama en que las actividades artesanales fueron muy reducidas, tendiendo al autoabastecimiento de las necesidades más perentorias. Sin embargo, no se deben obtener conclusiones apresuradas hasta que no se hayan explorado a fondo todas las fuentes para la historia de los mudéjares y los moriscos malagueños, ya que la procedencia de los protocolos notariales aconseja prudencia (Vid. apéndice)⁹⁷.

LA PRESIÓN ECONÓMICA SOBRE LOS MORISCOS

1. *El fisco real. Las exacciones parafiscales.*

El fisco mudéjar había estado organizado sobre el recuerdo, se pretendía que copia exacta, de su homónimo nazarí. Mientras que los repobladores acumulan durante los años noventa del siglo XV importantes franquicias encaminadas a potenciar la repoblación, los mudéjares soportan una dura presión fiscal.

Esta dualidad de cargas tributarias se mantuvo tras la conversión y duró mucho tiempo. Incluso cuando un servicio afectaba por igual a los lugares de moriscos y de cristianos viejos, como la requisa de cebada de 1504 para el abastecimiento de las plazas del Rosellón, las quejas obtenían respuestas distintas de la Corona⁹⁸.

Aunque no hemos tenido acceso a la documentación fiscal posterior a la conversión, parece que, a partir de 1501, las rentas de los nuevamente convertidos sobrepasaban las rentas mudéjares de 1499, tras el bache hacendístico de 1500⁹⁹.

Se nota, no obstante la falta de un amplio estudio fiscal para el reino de Granada que aclare los abundantes puntos oscuros que tenemos¹⁰⁰. Sirva como ejemplo lo siguiente: B. Vincent, en un trabajo reciente, afirma que los bienes habices, cuyo respeto se contiene en las capitulaciones para la conversión de la zona oriental del reino¹⁰¹, sólo se dan en Granada, la Vega de la

97. Los maestros artesanos malagueños debieron dispersarse con el resto de la población de la ciudad tras la conquista. Más extraña resulta la ausencia de otras ocupaciones, como la de los afamados acemileros moriscos, que existieron en otras partes del reino y fueron empleados por el conde de Tendilla en sus viajes. *Correspondencia*, t. I, p. 815.

98. LÓPEZ DE COCA, J. E., *Privilegios fiscales y repoblación en el reino de Granada*, en «Baetica» 1 (Málaga, 1978), p. 220.

99. SUBERBIOLA, J., *Política fiscal en la conversión general mudéjar*, «Baetica» 2(I) (Málaga, 1979), p. 262.

100. Esperamos que una tesis doctoral, dirigida por el doctor López de Coca, sobre la organización de la hacienda real en Granada y su reino tras la conquista, de la que es autora A. Vera Delgado, resuelva estos problemas cuando se complete su realización.

101. Hemos podido comprobar esto en las capitulaciones de la zona oriental del

ciudad, el valle de Lecrín, las Alpujarras y el marquesado del Cenete¹⁰². A pesar de ello, la renta de las alcabalas de 1504 del obispado de Málaga desmiente este aserto y cuestiona el destino de estos bienes en el obispado.

Las rentas del obispado se arriendan siempre sin los lugares de señorío, por lo que no podemos saber su cuantía total, y rara vez aparece en la documentación manejada su monto¹⁰³. Los datos inconexos de los que disponemos poco o nada nos aclaran sobre estas cuestiones, más bien nos sumergen en un mar de dudas acerca de las condiciones en que se desenvolvían las recaudaciones de los impuestos.

Sólo una secuencia completa de cuentas fiscales podrá, pues, solucionar estos problemas. En cualquier caso el sistema de contratas y subcontratas de la renta, así como la multiplicidad de jurisdicciones creaban serios problemas. En 1503 fue necesaria una real provisión porque en la tierra de Vélez Málaga se les cobraba más a los vecinos moriscos que a los cristianos viejos¹⁰⁴.

Más información sobre las condiciones de la recaudación nos la proporciona el arrendamiento de las alcabalas del obispado por Gonzalo de Baeza de los años de 1504 a 1506. De esta carta se excluyen los lugares de señorío, los francos de alcabala y los encabezados, que pagaban un precio total como monto de las alcabalas. La lista de estos últimos, cuyos lugares pertenecen en su totalidad a las tierras de Málaga y Vélez Málaga, nos da una valiosa in-

reino, conservadas en su mayoría en el A.G.S., siguientes: Baza, Huéscar, Taha de Dalías, villas de Fanel y Somotiel, Almería, Habla, Cantoría y Caratabona, Val de Lecrín y Alpujarras, Vélez Blanco, Vélez Rubio y marquesado del Cenete.

102. VINCENT, B., *Las rentas particulares del reino de Granada en el siglo XVI. Fardas, habices, hagiuela*. «Dinero y Crédito» (Madrid, 1978), p. 253.

103. Las de 1501 y 1502 se arriendan a favor de Alonso de Herrera (A.M.M. «Prov.», v. II, f. 123 v.-127 v.) Por causas que desconocemos; esos años quiebran las rentas de los diezmos de los moriscos (A.M.M. «Prov.», v. IV, f. 144 v.) En 1504 se le concede el arrendamiento a Pedro de Alcázar (Ibid., f. 142-144 v.) No sabemos qué pasó con el arrendamiento de ese año, pero en 1505 los seis novenos de los diezmos de los moriscos del obispado estaban en manos de Fernando de Palma, que los había arrendado por cuatro años en 1.450.000 maravedís, siendo fiador Rodrigo Alvarez de Madrid (A.H.P.M., leg. 10, s. f. 27 de mayo de 1508). Los problemas debían seguir, puesto que en julio de 1509 todavía no se había presentado nadie con carta de arrendamiento de los seis novenos de los diezmos de los moriscos del obispado. El cabildo malagueño se ve obligado a pedir a Fernando de Arias Maldonado, recaudador de las alcabalas del obispado, que las presente si las tiene. Mientras tanto ponen en fiabilidad las rentas a cargo de vecinos de la ciudad (A.M.M. «Actas del Cabildo», lib. III, f. 55 v.) Por fin Fernando Arias, tras un agitado período de indecisión para el año de 1509, se hace cargo del arrendamiento de 1510 y 1511, por una cifra sensiblemente superior a la última que conocemos: 1.000.000 de maravedís cada año, depositando como fianza del cobro de 1510, 600.000 maravedís (A.M.M., «Prov.», v. V, f. 206-211 v.)

La quiebra de las rentas de los dos primeros años y los problemas de Arias Maldonado no encajan con las variaciones del monto de éstas. Si la renta subía parece que las dificultades de su cobro no se deben a la imposibilidad de efectuarlo o a la pobreza de los moriscos. Las dificultades, pues, tendrán que ser buscadas en los imprevistos que podían surgir de una huida masiva u otra cosa similar.

104. A.M.M., «Prov.», v. IV, f. 73 y v.

formación ¹⁰⁵. Tomando como base el padrón para la farda de 1497, el 55 por ciento, aproximadamente, de los moriscos de Vélez y el 36 por ciento, aproximadamente, de los de Málaga, incluyendo la morería de la ciudad, vivían bajo este sistema de encabezamientos. Si a esto añadimos el especial régimen fiscal de los señoríos, veremos que era mayoritario.

Los moriscos que no gozaban de encabezamiento debían pagar alcabala, aunque fusen vecinos de lugares exentos de ella, porque se alega que en tiempos de moros no gozaban de franquicias sino los vecinos de Granada. Peregrina argumentación para justificar una evidente injusticia fiscal, que iba, además contra lo capitulado.

Pilar fundamental en el sistema tributario del reino había sido la ayuda prestada por los colaboracionistas que ejercían como agentes de la recaudación, lo que evitaba no pocas fricciones. El cadí mayor de Málaga, Alí Dordux, desempeñó este papel hasta casi su muerte, y Ayaya el Fistelí, luego Fernando de Morales, aparece en 1498 como arrendador y recaudador mayor del partido de Málaga hasta 1500 ¹⁰⁶. Ejemplos más modestos para la época mudéjar lo constituyen casos como el de un tal Mahomad Abdalla, vecino de Málaga y arrendador de la renta del carbón(?) de 1496 ¹⁰⁷.

Con la conversión las cosas no parecieron cambiar mucho en el reino, como lo demuestra el hecho de que sean don Miguel de León y el Pequeñí, dos ilustres moriscos granadinos, los que se encarguen del encabezamiento de los diezmos y alcabalas de los cristianos nuevos de todo el reino ¹⁰⁸.

En la zona de nuestro estudio los moriscos no volvieron a ser grandes arrendadores de sus propios impuestos, como en los tiempos del Dordux. La razón hay que buscarla, además de en las poco cumplidas prohibiciones reales, en que los únicos moriscos del obispado con potencia económica suficiente, el hijo del Dordux y el Fistelí, tienen sus intereses económicos en otras áreas tras la conversión.

Esto no impide una activa participación en arrendamientos menores. Francisco Guzmán, vecino de Almogía, es arrendador de la renta del viento del lugar. Esta afectaba a las compras y ventas con los forasteros, pero, en este caso, sólo se aplicaba, porque así se especificó, a las realizadas por los foráneos con los moriscos del lugar ¹⁰⁹. Por otra parte, Diego el Albo, vecino de la morería, interviene activamente en el arrendamiento del almojarifazgo del obispado ¹¹⁰.

105. Los lugares encabezados para las alcabalas son especificados con gran minuciosidad. A.M.M. «Prov.», v. IV, f. 122 v.-125.

106. A.H.P.M., leg. 2, f. 436-437.

107. A.H.P.M., leg. 1, s. f.

108. *Correspondencia*, t. II, p. 11-13.

109. A.H.P.M., leg. 23, f. 311 y v.

110. A.H.P.M., leg. 14, s. f. La adscripción de el Albo como morisco es dudosa. De todos los que señalamos a lo largo de nuestro trabajo, es el único en el que no aparece nunca su origen de musulmán converso. Por otro lado, sus relaciones con la morería y

Sea como fuere, y de eso será un brillante ejemplo Fernando de Morales, los moriscos preferían delegar los encabezamientos e iguales de impuestos en correligionarios suyos ¹¹¹.

Una de las razones que justifican el interés que sentían los conversos en ser agentes de los arrendamientos es evitar las presiones de los recaudadores, los cuales alcanzaban cotas difícilmente imaginables. Detrás de las protestas de los moriscos subyacen pequeñas tragedias. Las Actas del Cabildo de Málaga recogen los malos tratos que recibían los cultivadores de la seda de la tierra de Vélez Málaga. Los agentes encargados de recoger los impuestos maltrataban a viudas y huérfanos, exigían los albalaes de pago de varios años con intención de volver a recaudar lo ya cobrado. La seda era una atractiva mercancía y los cristianos nuevos se encontraban indefensos, «*las tales personas por no ser fatigadas en pleitos ni venir cada día ante el juez y siendo personas ignorantes y por miedos y temores que los ponen a los dichos pleitos por parte de los recaudadores y hazedores...*» ¹¹². Este iba a ser, con el tiempo, el rasgo dominante de la actitud de los conversos con respecto a la justicia de los castellanos. A causa de la debilitación de sus defensas y la desaparición de sus núcleos más potentes económica y socialmente, la masa morisca, fundamentalmente campesina, se encontrará inerme ante poderes que le eran hostiles y ajenos ¹¹³.

Múltiples peligros acechaban, además, a los moriscos pobres. El espectro es muy vario. En 1501 se establecen dos precios distintos para la sal, monopolio arrendado por el Estado, que se vendía en el reino de Granada, según fuera su comprador cristiano viejo o no. Ni el arrendador ni la Corona razonan tan insólito mandato. Se prohíbe, al tiempo, que los cristianos viejos compren más sal de la que necesitan para venderla a los conversos a menor precio del oficial ¹¹⁴.

Junto a esta orden, emanada de la Corona, existen los fraudes privados. Un escribano de Marbella había timado, en el transcurso de una rocambolesca historia, a un morisco que se acercó a él en demanda de ayuda para un problema familiar ¹¹⁵.

El fiel de esta balanza, en la que siempre les toca perder a los mismos, lo constituye la actitud de la ciudad de Málaga. Niega a los de Casarabonela la posibilidad de tener una dehesa propia y, simultáneamente, reclama para sí el

sus privilegios puede ser debida a su condición de converso, no de musulmán, sino de judío, según nos indicó la profesora López Beltrán.

111. Así lo hacen los de Olías con sus alcabalas en 1502; veremos otros ej. en A.H.P.M., leg. 7, f. 9 v.-10.

112. A.M.M. «Actas del Cabildo», lib. III, f. 29 v.

113. Esta forma de presión era común a todo el reino. Vid. *Correspondencia*, t. II, p. 448-449.

114. A.M.M. «Prov.», v. III, f. 127 v.-129. Septiembre de 1501.

115. *Correspondencia*, t. I, p. 572.

derecho a juzgar los pleitos que surjan a causa de la invasión de los ganados de sus heredades ¹¹⁶.

* * *

Podríamos multiplicar los ejemplos, pero, consideramos suficientes los expuestos. Poca capacidad de respuesta tenían ante estos atropellos. Sin embargo, la diversidad de intereses entre los repobladores permitía un difícil equilibrio, en el cual encontraban los moriscos apoyos coyunturales. Así la Corona dictaminaba a su favor en el asunto de la dehesa de Casarabonela y las tropelías de los recaudadores de la seda son recogidas como injustas por el Cabildo malagueño. En esta línea, el arrendador de la sal y de la farda del obispado desde 1503 a 1508, da licencia a los moriscos de Comares y su «taha» para que no consuman sal procedente de las salinas del reino, cuya mala calidad era notoria, y puedan utilizar la de las salinas de Antequera u otra cualquier parte sin incurrir en pena alguna. Les perdona también las infracciones cometidas hasta la fecha inicial de su arrendamiento ¹¹⁷. Las razones no las sabemos, pero, este acuerdo particular debió tener contrapartida, probablemente relacionadas con el cobro de la farda costera en estos lugares.

La causa última de estas contradicciones entre los repobladores radica en un hambre de tierras y bienes que obsesiona a todos por igual. A los más modestos por la insuficiencia de los repartimientos. A los comerciantes, señores y oligarquías concejiles porque, al fin y al cabo, estaban en tierra conquistada, donde cualquier medio resultaba lícito para enriquecerse ¹¹⁸.

* * *

Agentes indirectos de la presión económica de los repobladores serían los moriscos que actuaban como delegados económicos de personajes cristianos importantes. El efecto de su presencia debía ser doble, amortiguador de tensiones y recipiendarios de excedentes económicos que pasarían a engrosar su hacienda. Estos sujetos se reclutaban siempre entre los colaboracionistas. El alguacil de Frigiliana, Francisco de Guzmán, obtiene un poder para el arren-

116. A.M.M. «Prov.», v. IV, f. 95.

117. A.H.P.M., leg. 9, f. 1.012. Para la mala calidad de la sal, Vid. LÓPEZ de COCA, J. E. y GUAL CAMARENA, M., *La sal del reino de Granada. Documentos para su estudio*. «Cuadernos de estudios medievales», II-III (Granada, 1974-1975), p. 265-267.

118. Buena prueba de nuestras afirmaciones la constituye el destino de los bienes dejados por los moriscos que se pasaban allende. Estos pertenecían por derecho al fisco real. A pesar de que las instrucciones de los agentes de la Corona eran muy claras, las apropiaciones ilícitas por los repobladores provocan, por lo menos en dos ocasiones, el nombramiento de jueces especiales para resolver los pleitos ocasionados por estas acciones. El hambre de tierras y la rapiña encuentran una afortunada justificación ideológica. No sólo su abandono, sino el que pertenecían a herejes huidos alentaba estas empresas. A.M.M. «Prov.», v. V, f. 71 v.-72 y f. 191 v.-192 v.

damiento de todos los bienes que tiene el alcalde de Málaga, Iñigo Manrique, en el lugar¹¹⁹. Rodrigo de León, el Jayar, destacado colaboracionista de Ojén, se encarga del arrendamiento de todos los bienes del lugar propiedad del secretario real Miguel Pérez de Almazán y del arrendamiento de todas las regalías del lugar, que el susodicho secretario había comprado por diez años¹²⁰.

Capítulo aparte merecerían las deudas en las que estaban inmersos los moriscos. Cuando no se especifica la causa hay que examinar atentamente las posibles de entre ellas. Hemos eliminado todas aquellas deudas, las cuales, por sernos conocido el personaje o por otros indicios racionales, podemos incluir en otros apartados.

El resultado obtenido no es muy satisfactorio. Pero, en líneas generales, podemos afirmar que los moriscos de los lugares campesinos presentan un endeudamiento que suele ser pequeño. La personalidad de los prestamistas es a veces importante, como el arrendador de la farda costera, Fernando Rodríguez de Coca o el judío converso Fernando de Sosa. Tras algunas de estas deudas sin carácter comercial se intuyen pequeños dramas familiares. Alonso de Burgos, vecino de la alquería de Benagalbón recurre a uno de Málaga para que lo saque de la cárcel¹²¹.

Por otra parte, las deudas que tenían los moriscos sirven como moneda con la cual los cristianos viejos solventan sus propias obligaciones¹²² o como inversión del propio capital¹²³, lo que nos dice mucho en favor de su capacidad de pago y de la seguridad que tenían los cristianos de cobrar¹²⁴.

2. Un caso excepcional de presión económica: Los rescates.

Los rescates se consideran tradicionalmente como una de las secuelas de la cara inhumana de la guerra, producida a su vez por insalvables diferencias raciales, ideológicas y/o políticas.

Este planteamiento olvida dos cosas. La guerra en muchos casos, y éste es el de la guerra que se desarrolla en torno al Mar de Alborán, constituye una actividad económica perfectamente integrada en las sociedades precapitalistas. Estos enfrentamientos son el principal sustento del corso berberisco al tiempo que mantienen vivo el enfrentamiento ideológico con el enemigo tradicional sin que haya necesidad de aniquilamiento físico.

En esta dinámica los cautivos cumplen una doble función. De un lado son la garantía contra las represalias del enemigo. De otro sirven de unidad eco-

119. *A.H.P.M.*, leg. 10, s. f.

120. *A.H.P.M.*, leg. 59, s. f.

121. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 528 v.

122. *A.H.P.M.*, leg. 9 y leg. 7, f. 446.

123. *A.H.P.M.*, leg. 9, f. 588.

124. El caso contrario, que un morisco prestara dinero a un cristiano viejo, debía ser excepcional y contamos únicamente con un testimonio. Juan Serrano, morisco de Benaque, antes Çaçen Milao, presta 6.000 maravedís a un matrimonio cristiano viejo de Málaga en 1502. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 322.

nómica que proporciona cuantiosas ganancias o, al menos, la posibilidad de intercambio por prisioneros del propio bando.

Los rescates de los cautivos moriscos se convertía así en una forma de expolio económico que hacía revertir parte de los excedentes producidos por los cristianos nuevos a manos de los repobladores. El efecto complementario de estos rescates es reforzar la solidaridad de grupo y los lazos agnáticos.

Aunque tenemos suficiente información para el período mudéjar, la abundancia de la existente para el período estudiado hace innecesario insistir en ella.

El año 1502 es clave para los rescates. Los rehenes del Daidín, último episodio bélico de la sublevación en la serranía rondeña, constituyen el grueso de los rescatados. Hemos contabilizado 25 rescates para ese año, muchos de ellos colectivos. Puesto que este apartado no es un estudio sobre la esclavitud, destacaremos sólo algunos aspectos fundamentales, desechando gran parte del riquísimo material del que disponemos.

El primer rasgo evidenciable es la diferencia cualitativa existente entre la actitud de los que trafican con esclavos moriscos. Al ser un número escaso de personajes podemos analizar las actitudes de los más significativos, siempre refiriéndonos al año 1502.

Por una parte se encuentra don Fernando de Málaga que compra esclavos, algunos ya los había adquirido su padre, y los vende a sus familiares por un precio sensiblemente inferior en muchos casos al de los rescates usuales¹²⁵. El hecho de esperar algunas veces más de dos años para que puedan pagar el precio del rescate y la compra de esclavos con la intención de rescatarlos, sin contar con nadie que pueda hacerse cargo de ellos¹²⁶, al menos que sepamos, lo sitúa en una actitud de protección paternalista de sus correligionarios. El es la máxima figura de los moriscos del obispado, como lo fue el Dordux, su padre, y asume este papel con convicción¹²⁷. El extremo opuesto lo constituyen dos miembros de la oligarquía concejil malagueña: Fernando de Córdoba, mercader, y el escribano del concejo Rodrigo Alvarez de Madrid. Actúan asociados, si bien el primero aparece sólo en alguna ocasión y una vez comparte la propiedad de uno de los esclavos con don Fernando de Málaga¹²⁸.

La postura intermedia es la de Fernando de Morales el Fistelí. En los primeros meses de 1502 aparece como delegado del hijo del Dordux¹²⁹, pero,

125. Por ej., 15 doblas, 6.675 maravedís, cuando el precio de un esclavo varón joven oscila en esta primera década del XVI entre los 12.000 y los 25.000 maravedís. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 546-547. (Todos los datos de este año proceden del leg. 7 del *A.H.P.M.*, por lo que en adelante sólo citaremos el folio).

126. F. 567.

127. Hemos advertido que protege a los moriscos en aquellas ocasiones más próximas ideológicamente al concepto de caridad cristiana. Fernando de Málaga es un curioso ejemplo de aculturación y pronto pierde el liderazgo real de los moriscos del obispado.

128. F. 218 v.-219, 219 y v., 225 y v., 234 y v., 237 v.-238, 396 v.-397 y 567.

129. F. 136.

bien pronto se independiza y empieza a actuar por su cuenta. Su actitud no está muy definida todavía. Oscila entre los bajos precios, similares a algunos de don Fernando de Málaga¹³⁰, y la influencia de su acusado sentido comercial¹³¹.

Ocasionalmente alguno de los miembros de la oligarquía debió aumentar sus ingresos de esta forma. El alcaide de Almogía, mosén Pedro de Santisteban, es uno de estos casos al ahorrar a su esclava Malolíes. Su historia es una magnífica ocasión para entender la mecánica de los rescates. La tal Malolíes, luego Juana Fernández, carece de parientes próximos, los cuales constituyen la inmensa mayoría de los rescatadores. Pues bien, un vecino morisco de Almogía le presta desinteresadamente el dinero necesario para su liberación¹³². Expresivo ejemplo en el cual la *asabiyya*, la solidaridad tribal, se ha convertido, en lo que creemos que será un rasgo dominante, en una cohesión de grupo extendido al conjunto de la comunidad morisca, por lo menos a gran parte de ella¹³³.

Durante los años que siguen a 1502 decae notablemente esta actividad, que debió suponer un gran esfuerzo económico para la comunidad morisca del obispado.

En la inmensa mayoría de los casos el precio del rescate se comparte solidariamente entre varios sujetos. Esta solidaridad establece a menudo relaciones cuya causa inmediata permanece oculta para nosotros y nos remiten al complejo mundo de la sociedad morisca¹³⁴.

La actividad de don Fernando de Málaga continúa en la misma línea marcada por su padre y a su muerte es reemplazado por su mujer doña Isabel de Málaga¹³⁵. Mientras tanto el Físel se decanta como un emprendedor negociante en este campo. En compañía de los mercaderes genoveses Centurión, vende una importante partida de esclavos del Daidín, en 1508, a un noble sin identificar. Esta asociación origina agrias disputas sobre el reparto de las ganancias¹³⁶.

130. F. 240.

131. F. 259 y v.

132. F. 269 v. y 305 v.

133. La fórmula «le prestaban y dieron limosna por Dios» nos induce a pensar que para esta época se conocía, como medio de ahorramiento, el pedir limosna con consentimiento del dueño, lo que también se ha constatado en otras zonas del reino tras la sublevación alpujarreña de 1568. Vid. CABRILLANA, N., *Esclavos moriscos en la Almería del siglo VI*, «Al-Andalus» XI (Madrid, 1975), p. 120.

134. A modo de ejemplo, podemos citar un rescate que efectúan el alguacil del Daidín, un vecino del lugar y... el alguacil de Olías. A.H.P.M., leg. 7, f. 200 v.-201.

135. Protagoniza uno de los episodios más interesantes de este tipo. Ahorra a un pequeño morisco de 12 años porque le sirvió lealmente a ella y a su difunto marido. La ausencia de precio, de familiares que se hagan cargo del niño y el que se alegue que se hace «para descargo de su alma» nos dice mucho acerca de su actitud ideológica. Posiblemente el morisco continuara como criado en casa de los Málaga. 11 de noviembre de 1511.

136. A.H.P.M., leg. 10, s. f.

Los esclavos moriscos interesaban también como fuerza de trabajo para tareas agrícolas o el servicio doméstico. Aspecto particularmente siniestro es la práctica de comprar esclavos que sustituyeran a los penados que se lo podían permitir en las galeras como remeros ¹³⁷.

Un caso excepcional viene dado por la presencia de un morisco que actúa como alfaqueque, esto es, mediador en el rescate de un cautivo que está al otro lado del Mar de Alborán. Por lo que sabemos este oficio no fue nunca ejercido por mudéjares ni moriscos ¹³⁸. Quizás el hecho de que este Alonso de Reina Alhaje cruce el mar para rescatar a un joven cristiano, hijo de repobladores malagueños, tenga más importancia que la de su mera existencia. De aparecer más documentación en este sentido habrá que replantearse el papel que en las relaciones con el Norte de África tuvieron los moriscos, trascendiendo las ayudas furtivas e ilegales a la piratería.

Muy brevemente hemos visto cómo actúa la esclavitud sobre la comunidad morisca. De un lado refuerza los lazos de cohesión interna, de otro supone una constante sangría económica que llega a hacerse casi endémica en los primeros años tras la conversión.

Los beneficiarios de estas exacciones son, con la sola excepción del Fistelí, representantes del patriciado urbano o genoveses de la importante colonia de Málaga. Pero, aunque sean éstos los máximos beneficiados de esta particular forma de presión económica, los esclavos son un botín apetitoso al alcance de cualquier capitán intrépido o de un simple atajador afortunado. Esta forma de obtener dinero líquido acentuó los aspectos más mezquinos de la presión repobladora, que no duda en acudir a la falsa acusación para convertir en esclavo a un pacífico morisco ¹⁴⁰ o al fraude en los contratos de rescate ¹⁴¹.

LA SEÑORIALIZACIÓN

La necesidad de recompensar los servicios prestados durante la guerra motivó la concesión de señoríos, inicialmente, en el obispado. En 1491 toda la «taha» de Casares pasa a la jurisdicción del marqués de Cádiz, en 1494 Benadalid y Benalauría al conde de Feria y Montejaque y Benaolán al conde de Benavente. Al año siguiente los restantes lugares de la «taha» de Gaucín se convierten en propiedad de la casa ducal de Medina Sidonia ¹⁴².

En junio de 1492 el conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, había obtenido las villas de Canillas de Aceituno, Arches y Corumbela en la

137. A.H.P.M., leg. 9, f. 419, 875 y v.

138. Vid. LÓPEZ DE COCA, J. E., *Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán*, «Hispania», 139 (Madrid, 1978), p. 275-300.

139. A.H.P.M., leg. 14, s. f. 2 de agosto de 1512.

140. *Correspondencia*, t. I, p. 537.

141. *Ibid.* p. 413

142. ACIEN, M., *La serranía de Ronda*.

Ajarquía de Vélez¹⁴³. Un año después se le concedió el señorío jurisdiccional de las mismas¹⁴⁴, equiparándose así a los señoríos de la serranía rondeña.

Así queda, con la inclusión de Sedella, en tierra de Vélez, que se da al alcaide de los Donceles, hijo del conde de Cabra, el panorama señorial del obispado hasta la conversión.

Tras ésta, tres hechos vienen a modificar el mapa de los señoríos en el ámbito de la mitra malacitana. El uno, determinante, es el fracaso de la repoblación que amenaza con despoblar la tierra. La Corona se ve desbordada en su capacidad de organizar y mantener el reino y obligada a entregar parcelas de poder y tierras a los señores.

La otra razón es la política de atracción de los moriscos que habían emprendido los señores y la respuesta que éstos dieron pasándose masivamente, si hemos de hacer caso a las protestas de Málaga y Vélez.

Por último, el difícil momento político tras la muerte de Doña Isabel, el reinado de Felipe de Habsburgo y la segunda regencia de D. Fernando, había hecho que la nobleza castellana recobrara parte de su antigua influencia política.

La resistencia a la nueva oleada de señorialización viene determinada por dos factores: la política de la Corona, que se niega a entregar los señoríos jurisdiccionales, y la resistencia de las oligarquías concejiles, que ven firmemente amenazados los intereses que representan.

En el primer supuesto se encontraba Maro, Ojén y Almayate. Maro fue vendida al secretario real Gaspar de Gricio en 1505 para sufragar los gastos de los funerales de la reina Católica¹⁴⁵. Almayate fue concedida al conde de Tendilla en octubre de 1508¹⁴⁶. En cuanto a Ojén, fue la recompensa que el secretario Miguel Pérez de Almazán obtuvo por sus buenos servicios en el matrimonio de la princesa Juana y Felipe de Habsburgo¹⁴⁷.

En 1509 se le hace merced al marqués de Villena de las villas de Tolox y Monda y, en 1512, Comares pasa al alcaide de los Donceles a cambio de la villa de Sedella¹⁴⁸. Con esto se cierra el ciclo de la segunda oleada de señorialización en el obispado.

En 1513, tomando como base el padrón para la farda costera de 1497, el 23,5 por ciento de la población morisca está en manos de señores. A ello habría que añadir la «taha» de Casares, no reflejada en este padrón, que suponía a fines del siglo XV casi un 10 por ciento del total de la serranía de Ronda¹⁴⁹.

En cualquier caso, por lo menos un cuarto de la población morisca vivía

143. *Archivo Ducal de Medinaceli* (En adelante A.D.M.), leg. 18, piezas 13 y 14 A.G.S. Registro General del Sello. VII-1498-4.

144. A.D.M., leg. 18, pieza 13.

145. A.C.M., leg. 61, cuad. 70.

146. *Correspondencia*, t. I.

147. RODRÍGUEZ VILLA, A., Ob. cit., t. LV, cuad. IV (Noviembre, 1909), p. 383-384.

148. LÓPEZ DE COCA, *La tierra de Málaga*, p. 231.

149. ACIEN, M., *La serranía de Ronda*, p. 67.

bajo la éjida de los señores. Pues bien, una exploración a fondo de los archivos nobiliarios que proporcione datos sobre el sistema impositivo, la justicia y las relaciones cristianos nuevos-señores está todavía por hacer. Es de este importante sector del que menos sabemos.

Para adentrarnos en estos espinosos problemas utilizaremos el material que nos proporcionan los frecuentes pleitos entre los concejos realengos y sus vecinos señoriales. Examinaremos los casos aislados para después volver rápidamente sobre el conjunto.

La concesión de Tolox y Monda provocó fuertes protestas de la ciudad de Málaga, que interpone un recurso contra ellas. El alcaide de Málaga, Iñigo Manrique, se negó, contra la expresa orden del rey, a prestar su ayuda para que se llevara a cabo la cesión. Igual actitud tomó el corregidor¹⁵⁰. La ciudad alega que la concesión no se ajusta a derecho, pues se le había concedido a ella a perpetuidad y otras razones similares. Pero, hay varios argumentos que nos interesan especialmente: Uno de ellos es la sensación de opresión señorial que manifiesta Málaga. Otro, el hecho de que la ciudad se comporte, en un modelo ideológico-político, con respecto a sus propios moriscos como un señor más, interpretando la cesión como un menosprecio de su calidad para realzar los méritos de un igual. Por último, una serie de razones económicas hacen especial hincapié en los pastos y aprovechamientos ganaderos de las tierras de Tolox y Monda¹⁵¹. Esto añade un nuevo matiz: son los vecinos cristianos de Málaga los grandes beneficiados y no los moriscos, cuya actividad pecuaria es menor.

De Almayate ya hemos tratado algunos aspectos. Lo primero que destaca, además de la inevitable oposición de Málaga¹⁵², acentuada por las desgravaciones fiscales que ofrece el conde a los moriscos, es su obsesión por atraerse pobladores. Aunque el rey se niega a conceder la jurisdicción y fortaleza del lugar¹⁵³, consigue, en cambio, la exención de alcabalas y del pago de la farda costera¹⁵⁴, lo que le permitirá ofrecer las franquicias reseñadas a los nuevos pobladores. Sus esfuerzos por obtener un rendimiento económico del lugar le llevan a tener graves problemas con el concejo de Vélez, el más directamente afectado, a causa del uso de los pastos¹⁵⁵ y con Margarita de Lemos, a la que sustrae vasallos de su señorío, atraídos por las franquicias que ofrece¹⁵⁶.

150. RODRÍGUEZ VILLA., Ob. cit., t. LV, cuad. I-III (Julio-Septbre., 1909), p. 261.

151. A.G.S. Cámara-Puebllos, leg. 11, f. 64 y 65.

152. La presión señorial se ejerce no sólo sobre los lugares de moriscos, sino también, y muy duramente, sobre los elementos cristianos viejos menos favorecidos por la repoblación, lo que provoca duras protestas de los concejos de Málaga y Vélez. Vid LÓPEZ DE COCA, J. E., *Algunos aspectos de la amenaza señorial sobre Málaga (1509-1516)*, «Miscelánea de estudios dedicados al profesor Marín Ocete» (Granada, 1974), p. 443.

153. *Correspondencia*, t. II, p. 272.

154. *Ibid.*, t. I, p. 134-136.

155. *Ibid.*, t. I, p. 488.

156. *Ibid.*, t. I, p. 136.

Tras la concesión de Canillas, Corumbela y Archez al conde de Cabra empiezan los problemas de éste con las ciudades de Málaga y Vélez Málaga. La primera interpone un recurso contra la concesión de éstas y Sedella en 1493¹⁵⁷, Vélez emprende dos tipos de protesta.

La primera es un extenso recurso contra la concesión. Como en el caso de Málaga, junto a argumentos legales que no nos interesan, se exponen otras razones: a) La ciudad está cercada por posesiones nobiliarias que dominan Zalia y el camino de Granada, lo que ocasiona una grave inseguridad militar. b) El conde no deja que sus vasallos contribuyan a la paga de las guardas costeras¹⁵⁸. A diferencia de Málaga la cercanía cronológica de la guerra hace que primen los argumentos de seguridad militar, pero, la sensación de opresión señorial es la misma. Muy significativo, por otra parte, es la actitud del conde de Cabra, con respecto a la farda costera. Recordemos que tres lustros después el marqués de Mondéjar consiguió la exención de las de Almayate.

Algunos meses más tarde la ciudad, ante el escaso éxito de sus protestas, acusa a los Fernández de Córdoba de invadir, so pretexto de las mercedes reales, territorios no incluidos en ellas y violentar a los vecinos de la ciudad. En concreto, acusan al alcaide de los Donceles de haberse apropiado de los predios de un tal Martín de Andía, regidor y notable de la ciudad, situadas en Sedella, las cuales le había donado el concejo¹⁵⁹.

Coincidiendo con la segunda oleada de señoríos que afecta a la zona oriental del obispado, Vélez promueve un pleito en el que pretende, contra los privilegios del conde, recuperar la jurisdicción y señorío sobre las tres villas. Se falla a favor del conde de Cabra, pero, es una muestra más de la tensión existente¹⁶⁰.

Problema aparte es el de Comares, sobre el que poseemos una rica documentación. Su especificidad con respecto a los demás viene dada por la mezcla de dos cuestiones distintas, que confluyen en un mismo y violento conflicto en 1513. De un lado, estaba la vieja aspiración de la comunidad morisca del lugar de contar con una dehesa propia. Deseo compartido de algún modo, a causa del interés de Málaga en aprovechar los mejores pastos, con Casarabonela, Monda y Tolox. Del otro, está su paso a la jurisdicción señorial y las tensiones que esto creó entre el alcaide de los Donceles y la ciudad de Málaga.

Los de Comares alegaban que el bachiller Serrano les había tomado contra derecho todos los términos de la villa y los aplicó para propios de la ciudad de Málaga. La capitulación de la conversión recogió esta queja de los vecinos y su inmediata promesa de reparación. Como no se ha cumplido este capítulo, se quejan al alcaide de Comares y al corregidor de Málaga en julio

157. A.G.S. Registro General del Sello. I-1496-68.

158. A.D.M., leg. 18, pieza 14.

159. A.G.S. Registro General del Sello. XI-1498-81.

160. A.D.M., leg. 18, pieza 17.

de 1501 ¹⁶¹. En enero de 1504 el problema aún se ha resuelto. Los vecinos de Comares buscan dos procuradores, Juan de Palma y Juan Franco para que activen el proceso ¹⁶². Estos presentan al corregidor de Málaga una real cédula que lo obliga, con el alcaide del lugar, a satisfacer sus demandas. El corregidor reúne al Cabildo, que se declara presto a cumplirla ¹⁶³. El problema, sin embargo, no se había solucionado.

En 1513 la Corona cambia al alcaide de los Donceles, la villa, fortaleza y vasallos de Comares por los de Sedella. Al tiempo hace merced de ésta a Málaga ¹⁶⁴. Tras las habituales protestas del concejo malagueño y su negativa a entregar la fortaleza por parte del alcaide de Comares ¹⁶⁵, la cesión se hace inevitable y Málaga concentra sus esfuerzos, fructíferos, en conseguir que ni las seis aldeas de la antigua «taha», ni la dehesa que está en sus términos y es de los propios de la ciudad, se incluyan en la merced real ¹⁶⁶.

Esto da origen a un virulento pleito en el que convergen en un mismo sentido los intereses del señor y los de sus vasallos moriscos. Se manda recabar información sobre los términos de Sedella y su calidad para buscar sus equivalentes en Comares ¹⁶⁷. Se pide después toda la información que sobre el término de la villa tenía el escribano del repartimiento, Antón López de Toledo, que la proporciona ¹⁶⁸.

En el interregno, sin embargo, el conflicto ha adquirido caracteres violentos. El nuevo alcaide de la villa, Pedro de Espinosa, con gente armada, apresa ganados y captura a algunos vecinos de Málaga que, en Río Gordo y otros lugares, desarrollaban el pastoreo y actividades cinegéticas. La ciudad mandó un alguacil y a un escribano a hacer pesquisas de lo ocurrido, pero, el intrépido alcaide los apresó a ambos y los tuvo cinco días en la cárcel de la villa ¹⁶⁹. Nombrado juez del caso Francisco Dávila, los halló culpables y los condenó a las costas y a diversas penas. Los acompañantes del alcaide, en un número próximo a veinte, son todos moriscos del lugar, entre ellos el hijo del alguacil de Comares, y gentes armadas del señorío del marqués en Lucena. A éstos se les condena a cien azotes cada uno y dos mil maravedís de multa. En cuanto al alcaide, es condenado a pérdida de la mitad de sus bienes y a muerte por degollación ¹⁷⁰. Esta sentencia, y la tardanza en ejecutarla ¹⁷¹, causó un pleito de los vecinos afectados contra el alcaide de los Donceles ¹⁷², ade-

161. A.D.M., leg. 55, pieza 14.

162. A.H.P.M., leg. 3, f. 231-232.

163. A.C.M., leg. 61, cuad. 69.

164. VARIOS, *Estudios malagueños*, Málaga, 1932, p. 109-110. y A.D.M., leg. 14.

165. A.D.M., leg. 14, pieza 2.

166. A.M.M. «Prov.», v. VII, f. 286.

167. A.M.M. «Prov.», v. VII, f. 112 y v.

168. A.C.M., leg. 64, cuad. 19.

169. Ibid.

170. A.M.M. «Prov.», v. VII, f. 121 v.-123. 23 de Septiembre de 1514.

171. A.G.S. Cámara-Pueblos, leg. 11, f. 85.

172. A.H.P.M., leg. 23, s.f.

más de la acción emprendida por Málaga. En 1515, un solo año antes de la revuelta antiseñorial del Almirantazgo, nada sabemos de su cumplimiento y don Diego Fernández de Córdoba sigue empeñado en ejercer sus derechos, lo que motivó un espinoso problema cuando el marqués alzó, en terrenos que Málaga consideraba suyos, una horca¹⁷³.

Lo que este largo conflicto nos muestra son tres hechos, a nuestro juicio evidentes: a) La ciudad de Málaga actúa, como ya hemos apuntado, como un señor más con respecto a sus lugares de moriscos, con la diferencia de que su explotación es bastante más brutal que la de los verdaderos señores, los cuales arropan la presión económica, con franquicias y protección de su autonomía ideológica. b) Aunque existen excepciones, los nobles y sus vasallos moriscos podían conseguir una armonía en la defensa de sus intereses, consecución mucho más difícil de conseguir con los concejos de realengo. c) Es esta identidad de intereses, motivada por el paso de Comares a la jurisdicción señorial, la que permite la explosión violenta de un conflicto que llevaba dos décadas incubándose. Este último hecho, que ha señalado J. E. López de Coca¹⁷⁴, desmiente rotundamente una interpretación ambigua de este conflicto efectuada por M. García Arenal. Con una base documental menos amplia que la aquí utilizada, elabora una hipótesis donde la causa de los incidentes armados de 1513 aparece como la extraña mezcla de un brote de bandolerismo y una insurrección local, producto de la situación geográfica de Comares y de un inesperado sentimiento violento que se apoderó de sus habitantes¹⁷⁵.

No sólo Comares vio alterado su «status». La situación en Sedella fue afectada por el trueque. Antón López de Toledo es el encargado de tomar posesión de la villa en nombre de la ciudad de Málaga. El escribano y notario público en lengua árabe, Alonso Serrano, actúa como intérprete. El extenso documento recoge copia y traslados de todos los documentos relacionados con la posesión¹⁷⁶.

La parte más interesante, sin embargo, es un anejo (f. 106 y v.) en el cual los vecinos de Sedella exponen una detallada relación de agravios contra don Pedro Fernández de Córdoba, hermano del alcaide de los Donceles, al que éste había cedido las rentas de Sedella a cambio de un préstamo, como luego hará con las de Comares¹⁷⁷. Es prácticamente el único indicio para averi-

173. A.M.M. «Orig.», v. IV, f. 113 y v.

174. *Algunos aspectos de la amenaza señorial*, p. 442.

175. *Las actas parroquiales de Comares (Málaga) 1564-1570*, «Al-Andalus» (Madrid, 1977), p. 454-455. Este artículo es dos años posterior al de López de Coca.

176. A.M.M. «Orig.», v. IV, f. 94-95.

177. A.D.M., leg. 14, pieza 5. Incluimos la transcripción de este interesantísimo documento: «En la villa de Sedella a veynte e cinco dias del mes de Junio de quinientos e treze annos: Estando juntos en la yglesia de la dicha villa el alcalde e regidores e alguazil e otros vezinos de la dicha villa syendo intérprete Alonso Serrano Algazil escrivano del aravigo y vezino de Torrox denunçiaron lo siguiente:

guar los canales de explotación económica de los señores con respecto a los cristianos nuevos.

De su análisis se deduce: a) Una activa intervención en los negocios colectivos de sus vasallos, con la exportación de frutas pasas, que proporcionaría a los nobles indudables beneficios. Esto al margen de su actuación. b) La canalización de todos los impuestos, incluido el diezmo eclesiástico y el pago de la farda costera, a través de sus manos les ofrecía, al tiempo que la posibilidad de fraude, la de obtener importantes sumas de dinero o productos con los que posiblemente el señor negociara antes de que llegasen a su destino final. c) Una explotación de las propiedades agrícolas por encima de sus reales derecho de posesión y usufructo. d) La presión individual. Este es el caso del morisco Montefrío y su deuda inexistente. A pesar de ello, pensamos, éste debió ser el fenómeno menos generalizado, no por la imposibilidad objetiva de que se diera, sino porque los señores preferirían los métodos anteriores, más inteligentes y productivos. A pesar de su fecha, 25 de junio de 1513, posterior a los edictos de represión cultural, no aparece ni la más mínima alusión a ofensas de este tipo.

Por lo demás, este documento destruye cualquier visión mítica que todavía subsista acerca de qué tipo de protección brindaban los nobles a sus vasallos moriscos.

Por último, debemos preguntarnos por qué expresan los moriscos sus quejas en este momento. Creemos que existe una doble razón. Cuando un

Dixeron que Pedro Fernández de Córdoba hermano del alcaide de los Donzeles cobro por los vezinos del dicho lugar de Gonzalo Xia fijo del alcaide de Canyllas del Azeituno defunto mucha contia de maravedís de çierta fruta pasa que enviaron a Flandes. El dicho Pedro Fernández fizo cuenta con los dichos vezinos e les pagó la mitad de los maravedís que cobró e la otra mitad se les restó deziendo que quedaron en poder del dicho Pedro Fernández.

Otrosy denunçiaron e dixeron quel sennor Pedro Fernández de Córdoba cobró el diezmo de lo escusado de la dicha villa que es Girónimo Abulafabiz del anno pasado de quimientos e doze annos e después vino Catorla (sic) con çierto rendimiento por el que dizen que fan reçibido agravio.

Yten dizen que deste dicho anno por parte del sennor Pedro Fernández de Cordova les piden el dicho escusado y temen de lo pagar dos vezes como el anno pasado.

Yten dizen que el sennor Pedro Fernandez de un alvala que esta en poder del alguasyl para que de los maravedís que deva Montefrío se pagase lo que se devía de çiertas deudas que en el dicho alvalá se haze minción y el dicho Montefrío dize que no deve cosa alguna y preso se le termino (sic) de nueve días con pena de seys çientos maravedís que paresca en Málaga sobre ella. (Aparece al margen): En primero de Julio de XIII annos paresció Diego de Montefrío e dixo que no es cargo cosa alguna de lo traído en el dicho capitulo.

/ 106 v. *Otrosy dixeron que el sennor Alcaide de los Donzeles y el sennor Pedro Fernández de Córdoba tienen çiertos morales en término de Sedella e que queriendo disponer de ellos los vezinos los tomaron en fasta çiento e veynte dos poco más o menos.*

Yten dixeron que para la paga de las guardas de la costa de la mar solían pagar el dicho lugar doze pesantes y agora dende el anno pasado de quinientos e doze pagan treinta e un ducados de que dizen que resçiben agravio». A.M.M. «Orig.», v. IV, f. 106 y v.

señor nuevo toma posesión de su feudo, el primer acto tradicional de él o su representante es escuchar las quejas de sus nuevos súbditos y administrar justicia ¹⁷⁸. Si éstos son moriscos, no habría sinrazón que les afectara más colectivamente que las exacciones económicas ilegales. Es obvio que debía haber un fondo de verdad importante en sus protestas. Pero, no debamos olvidar, y ésta es la segunda razón, que estos acontecimientos son simultáneos a los incidentes con el marqués de Comares. Lo destacado, pues, es su oportunidad política. En efecto, hemos dicho que las contradicciones entre los diversos sectores de la sociedad castellano-ganadina permiten a los conversos las mayores oportunidades de contrarrestar la presión generalizada.

Hasta aquí los principales hechos conocidos. Para entender el proceso de señorialización en sus relaciones con los moriscos hay que profundizar en las contradicciones fundamentales de la sociedad surgida de la conquista del reino.

Es obvio que existía un hecho admitido por todos, incluidos los moriscos: Estos eran el principal objeto de la explotación económica por parte de los nobles, los concejos y la Corona. Salvo la Iglesia, que no parece tener en el obispado un especial interés en los moriscos como fuerza de trabajo y rendimiento económico, esto es, más allá de la mera percepción de diezmos.

De los enfrentamientos entre estas fuerzas contrarias la nobleza salió triunfante. En su victoria intervinieron las contradicciones del proceso repoblador, las dificultades de construcción de un estado «moderno» y el inteligente modelo de apropiación de excedentes producidos por los moriscos.

Para ello utilizaron medios legales, como las franquicias fiscales, o ilegales, como el fomento de la negativa de sus vasallos a satisfacer tributos ¹⁷⁹. En general los moriscos no parecen sufrir las intolerables presiones de los lugares de realengo. Si a ello añadimos su protección contra la justicia del rey —no sabemos si la sentencia contra los de Comares llegó a ejecutarse alguna vez—, la ambigua actitud con respecto a la piratería norteafricana y su oposición a la represión cultural, nos queda casi completo el nexo de unión entre los conversos y sus señores. Un último argumento: De todas las huidas que hemos contabilizado, ninguna, excepto quizás Maro, pertenece a un lugar de señorío en el momento de producirse.

178. Un interesante ejemplo de toma de posesión es la de Canilla, Archez y Corumbela por el alcaide de los Donceles en 1521. *A.D.M.*, leg. 18, pieza 19.

179. Las acusaciones de Vélez al conde de Cabra viene avalada por otros hechos. En diciembre de 1496 se le encarga al bachiller Serrano una investigación porque los lugares de señorío de la tierra de Vélez no pagaban lo que les correspondía de un servicio extraordinario, pactado por el Dordux y otros, a cambio del perdón real de las culpas en que hubieran incurrido por no haber puesto guardas ni atajadores en la costa y los daños que de ello resultaren. *A.C.M.*, leg. 63, cuad. 41.

LOS COLABORACIONISTAS: REFLEXIONES EN TORNO A LA MORERÍA DE MÁLAGA

1. *Los colaboracionistas, ¿un grupo social?*

Hemos preferido iniciar este apartado con un planteamiento deliberadamente ambiguo. Hablamos de colaboracionismo, lo hemos venido haciendo hasta aquí, cuando este término resulta sociológicamente anacrónico con respecto al problema planteado. Igualmente indecisa es la pregunta que acompaña al enunciado. Grupo social es un concepto cuya amplia difusión no lo hace más preciso. Quizás la extensión de su uso venga dada, precisamente, por la generosidad con que admite en su seno individuos procedentes de clasificaciones sociológicas radicalmente diferentes. Es, pues, un término ecléctico y coincidimos plenamente con don Claudio Sánchez Albornoz cuando abomina de tales prácticas en nuestra historiografía. La tragedia consiste en que, a diferencia del ilustre historiador, no podemos proclamar altaneros: «Es pecado ajeno».

Nuestra modesta tarea la podríamos resumir en el siguiente esquema:

a) Aceptamos como hipótesis de trabajo el término y el que los componentes individuales que se encuadran en él puedan ser considerados un «grupo social».

b) Procuraremos limitar en un sentido fácilmente adecuado a la realidad histórica que conocemos, sin forzar los datos ni su interpretación, ambos vocablos.

c) Las diferencias entre las realidades sociales encubiertas tras el término constituyen el principal objeto de nuestra investigación.

d) Toda vez que disponemos de una base desigual de información, centraremos nuestra exposición en torno al caso que mejor conocemos: la morería de Málaga, y dentro de ella, alrededor de sus dos máximas figuras, don Fernando de Málaga y Fernando Morales el Fistelí.

* * *

Lo que más se puede aproximar a la definición de colaboracionista lo podemos encontrar en las palabras de Miguel Angel Ladero. Para él su presencia viene dictada por «la necesidad de la Corona de mantener cierto número de colaboradores dentro de la comunidad musulmana que ocupasen los cargos directivos de ésta en el plano local y en el de la administración de justicia»¹⁸⁰. Como vemos, la nota distintiva parece ser la colaboración con la nueva administración castellana en los asuntos internos de los musulmanes, añadiendo «local» y «administración de justicia». Respecto a lo primero, ejem-

180. El conde de Cabra se niega, hasta que pierde el pleito en grado de apelación en 1514, a pagar diezmos a la Iglesia de Málaga. A.D.M., leg. 18, pieza 18.

plos como el del Dordux invalidan el aserto. Si aceptamos lo segundo, el colaboracionismo desaparecería con la conversión. Pero, como el profesor Ladero no tenía intención de acotar el término, nos vale como definición inicial.

Dos preguntas se plantean: ¿Cuáles eran los rasgos visibles de esta colaboración?, ¿constituyen estos rasgos, u otros que pudieran reseñarse, lazos que le den coherencia interna al grupo?

Con respecto a lo primero, parece que existe un acuerdo generalizado en torno a la recepción de bienes materiales —en especies, metálico o exenciones fiscales— como uno de los más significativos rasgos del grupo. Pero, si esta razón fuera determinante, los maestros artesanos francos de farda, por ejemplo, serían colaboracionistas. criterio en cuyo probable disenso general participaríamos.

Otra razón muy extendida es el de la participación en el gobierno —en sentido amplio— de la comunidad mudéjar o morisca. En efecto, todos los alguaciles, regidores, etc., fueron colaboracionistas, admitámoslo al menos de momento, no obstante, así dejaríamos fuera a alfaquíes, comerciantes o espías antes y después de la conversión y, una gran parte de ellos, prestó sus servicios de buena gana al nuevo estado.

Detengamos una relación que podría ser interminable. En estas circunstancias, comprobar la cohesión interna del supuesto grupo resulta imposible. Procedían de diferentes clases sociales y su único rasgo común, además de los derivados de su pertenencia a la minoría conquistada, es una actitud complaciente, sincera o no, frente a los planes de la Corona. Pero, ésta no exigía estrechos lazos de cooperación entre ellos ni, cuando se dieron ocasionalmente, tuvieron una expresión política visible. Resultaría un peligroso anacronismo pretender encontrar partidos políticos, asambleas tribales u otros instrumentos parecidos creados por el moderno colonialismo para el dominio de los pueblos.

L. La situación en el obispado

Los primeros sujetos a quienes la Corona intentó atraerse en las comunidades rurales fueron los alguaciles y los alfaquíes. Dado que la presencia conocida de estos últimos en el obispado tras la conversión no existe, prescindiremos de ellos aquí.

En cuanto a los alguaciles, eran el más firme apoyo con que contaba la Corona para controlar estas comunidades. Fueron nombrados de nuevo cuño después de la conquista¹⁸¹, aunque algunos conservaban sus puestos desde la dominación nazarí. En la mitad de los años noventa del siglo XV existió una renovación parcial de los alguaciles con ocasión de la introducción de la paga de la farda costera. Ellos fueron en buena medida receptores de las iras de sus correligionarios durante los sucesos de 1500-1501 a causa del apoyo que prestaron a la Corona en su intento de una administración local autóno-

181. LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga*, p. 199.

ma¹⁸². Aunque Ladero opina que fue un fracaso para los propósitos de los reyes¹⁸³, éstos se vieron obligados a mantenerlos tras la conversión. Las primeras noticias que tenemos del obispado se refieren a las mercedes de alguacilazgo publicadas por este mismo autor.

Igual que ocurrió en los años noventa, el cargo iba acompañado de concesiones económicas más o menos importantes. De los 21 casos publicados por Ladero que afectan al obispado, la mayoría tienen franqueza de pedidos o franqueza de pechos. En algunos, como el del alguacil de Almachar con 20 fanegas de trigo anuales¹⁸⁴, o el de Casares¹⁸⁵ con 10.000 maravedís¹⁸⁶, las compensaciones se traducen en bienes materiales consumibles.

No sabemos exactamente el influjo que estas mercedes tuvieron en la fidelidad de estos individuos al nuevo orden. No obstante, parece que en muchos casos fue más importante la fidelidad a la propia comunidad, como lo demuestra la actitud de uno de los agraciados, el alguacil de Comares y el de su sucesor por la misma merced real, su hijo, en los incidentes de 1513 y anteriormente.

Actitud diferente fue, sin duda, la del alguacil de Ojén, uno de los mayores ejemplos de integración en el sistema. No sabemos cuándo consiguió el cargo, pues no aparece en él antes de la fuga de los de su lugar. Ya vimos su intervención en el arrendamiento de los bienes de Miguel Pérez de Almazán. Además tenía otros negocios en el obispado con cristianos viejos de Málaga, cuya calidad no es imposible conocer¹⁸⁷.

Pero, no todos los que recibieron mercedes fueron alguaciles. Los documentos incluyen un buen número de vecinos a los que se premia en especies o en dinero. Seis vecinos de Montejaque, por su voluntaria decisión de recibir el bautismo obtuvieron 22.000 maravedís¹⁸⁸, y un vecino de Casares, mediador en los días de la rebelión, consiguió 5.000 maravedís¹⁸⁹.

El momento de la conversión fue una ocasión única para hacer alardes de generosidad espectacular con la intención de atraer a los nuevos cristianos. Sólo en tela y ropas de valor gastó la hacienda real 1.546.433 maravedís—casi el total de las rentas de los mudéjares del obispado en un año— en todo el reino. Bien es cierto que la mayoría de estas dádivas fueron a parar a la zona oriental del reino, la de mayor población autóctona y la que mayores dificultades había creado. En el obispado sólo se quedaron telas por va-

182. Vid. LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 130.

183. Ibid. p. 61.

184. Ibid. doc. 152.

185. Ibid.

186. Quizás fuesen 15.000. Esta es la cantidad que el alguacil casareño, Rodrigo de León, reclama a Antón López de Toledo en agosto de 1502 (la concesión es de julio de 1501) porque el rey le ha hecho merced de ellos. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 446 v. 447.

187. *A.H.P.M.*, leg. 24, s. f.

188. LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 152.

189. Vid. LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 151.

lor de 259.196 maravedís, un 16 por ciento, aproximadamente. Significativo es, a nuestro entender, que gran parte de esa suma, 156.442 maravedís, fue destinada a ciertos «alguaciles y personas de Málaga y la serranía de Ronda»¹⁹⁰, esto es, a la zona que mayor número de problemas ocasionó, la serranía, y a la que más número de colaboracionistas registraba.

Además de esta primera categoría de colaboracionistas a nivel local, muchos de los cuales se habrían inclinado por esta opción a causa de su deseo de conservar, o quizás aumentar¹⁹¹, su hacienda, existían otros personajes cuya función era imprescindible para la mera organización del territorio.

Nos referimos a los intérpretes y escribanos del árabe. Hasta las medidas de la Capilla Real de 1526 la existencia de documentos en árabe exigía su presencia. Aunque en los contratos privados ejercían esta función vecinos moriscos bilingües, los actos legales emanados del rey o sus oficiales precisaban de mayor cualificación. Además hay que pensar que los contratos entre moriscos pasarían por estos escribanos en gran número. Desgraciadamente no se han conservado los registros en árabe de estas escribanías.

El primero del que tenemos noticia fue un tal Mahomad Al-Azraque, intérprete y escribano de Ronda y Marbella. Actuó como receptor de la paga de la guarda costera en los primeros años de su funcionamiento¹⁹².

Tras la conversión desaparece este personaje y en su lugar encontramos un notario y escribano para todo el obispado en lengua árabe: Alonso Serrano el Algasy, vecino de Torrox, que recibe su nombramiento el 24 de abril de 1501¹⁹³. Antes de la conversión era almojarife del partido de Ronda e intervino en la negociación con sus vecinos para la paga de los derechos moriscos atrasados¹⁹⁴. Tras la conversión no dejó de prosperar y participó en algunos de los asuntos más importantes del obispado. Recibió el poder de los vecinos de algunos pueblos para, junto con Fernando de Morales, efectuar el encabezamiento de la farda costera de 1513¹⁹⁵.

3. La morería de Málaga

Poco podemos decir en torno a los colaboracionistas del obispado. Los

190. Cálculos efectuados sobre los datos publicados por LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 152, p. 284-292.

191. En los años noventa muchos mudéjares se hicieron una hacienda por merced real. En algún caso, como el de Mahomad Buenamor de Casarabonela, de notables dimensiones, ejerciendo de espías ante las nuevas autoridades. LÓPEZ DE COCA, J. E., *La tierra de Málaga*, p. 77.

192. VERA, A. Ob. cit., p. 42 y nota 74. Sospechamos que pudo ser el mismo cadí de la serranía de Ronda que aparece en una de las mercedes publicadas por LADERO (*Los mudéjares*, doc. 151) con el nombre de Mahomad Alazetaque. De ser así plantearía sugerentes hipótesis sobre el papel de los musulmanes más cultos tras la conquista.

193. A.M.M., «Prov.», v. I, f. 73 v.-74.

194. SUBERBIOLA, J. *Política fiscal*, p. 259.

195. A.H.P.M., leg. 17, s. f.

datos que tenemos son sueltos y fragmentarios. Mucho más abundante es, sin embargo, el material con que contamos para la morería de Málaga.

Desde 1502 un núcleo importante, por lo específico de sus actividades, se estableció en la morería de la ciudad, o al menos, adquirió inmuebles urbanos¹⁹⁶. Podemos afirmar que desde ella sus componentes rigieron la mayor parte de los asuntos que afectaban a la comunidad morisca del obispado. Es obvio, no obstante, que esta representatividad está restringida a un número muy concreto de actividades, aquellas en los que los habitantes de la morería malagueña defendían sus intereses, fundamentalmente.

La morería de la ciudad se había fundado en torno a los clientes y parentela del Dordux. Este era un comerciante, sector que en el reino nazarí no había participado en el poder político, que fue asumido por los comerciantes de Málaga sólo en las horas finales de la rendición de la ciudad.

La tradición comercial de sus habitantes se manifestó activa. Algunos de ellos, como le pasará al Fistelí, procedían de Granada, aunque en la mayoría sólo aparece el añadido «estante en Málaga». Así Juan Collado, antes Alí Ben Helí, vecino de Granada, mercader, se obliga a pagar a Alonso Buzey 13.000 maravedís que le había prestado. Firma como testigo Sebastián de Rojas, mercader de Granada, «que dixo que conosçía al dicho Juan Collado»¹⁹⁷. Otro morisco granadino estante en Málaga se obligó a pagar a un vecino de Málaga 59.904 maravedís por 288 carneros merinos que compró¹⁹⁸.

Contaba, además, la morería con importantes propietarios urbanos. Adán Manrique, que en 1502 había comprado la mitad de las casas que le correspondieron a él y a su hermano por el repartimiento de don Fernando de Málaga¹⁹⁹, vendió en 1511 parte de su propiedad al bachiller Arroyal por 20.000 maravedís²⁰⁰. Otro morisco, vecino de Almolagán, que aparece con frecuencia como intérprete en los protocolos notariales, debía poseer un considerable

196. En la capitulación de la conversión de la morería de Málaga —15 de octubre de 1500— se le encarga un repartimiento de las casas de la morería al Dordux y su hijo, cuando se conviertan. Conocida es la actitud de Alí Dordux y será don Fernando de Málaga el encargado de la tarea a partir de 1500. Desde esta fecha aparecen colaboracionistas como propietarios urbanos en la morería de la ciudad. Así Juan Gaytán; el comerciante en granos y ganado Juan Silva; el alguacil de Almolagán Francisco Guzmán; un tal Alonso Serrano Alguazil, seguramente el escribano y notario del árabe Alonso Serrano el Algasy, vecino de Torrox; y también el Fistelí, que en 1498 todavía figura como vecino de Granada. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 171 v.-173, 246 y v.-543; leg. 2, f. 436.

197. *A.H.P.M.*, leg. 23, s. f.

198. *A.H.P.M.*, leg. 13, f. 205 v. Un morisco no identificado, pensamos que de Málaga, andaba en tratos con Ambrosio de Spínola, el mercader genovés, al que debía 14.437 maravedís. *A.H.P.M.*, leg. 9, f. 647-648.

199. *A.H.P.M.*, leg. 26, s. f.

200. *Ibid.* Fue albacea testamentario de don Fernando de Málaga. *A.H.P.M.*, leg. 13, s. f.

número de casas. En 1502 compró unas propiedades por 12.500 maravedís ²⁰¹. En 1511 esas mismas casas rentaban 1.224 maravedís anuales ²⁰². Tenía, además, junto a las casas vendidas por Adán Manrique, unas que alquilaba periódicamente ²⁰³.

Hubo cierta penetración de propietarios cristianos viejos en la morería. No podemos señalar sus límites, pero, demuestran una voluntad de expansión frente a la comunidad de conversos. Sabemos que el secretario real Hernando de Zafra poseía algunas casas que alquilaba ²⁰⁵ y uno de los beneficiados de la Catedral efectuó sus compras en ellas ²⁰⁶. Además, algunas de las ventas del Fistelí confirman esta impresión.

Hasta aquí, de forma muy deslavazada, lo que sabemos de algunos habitantes de la morería. El resto de los datos son superfluos o su interpretación es en estos momentos imposible. Esperamos que el panorama adquiera consistencia al tratar a las dos figuras mejor documentadas, don Fernando de Málaga y el Fistelí.

* * *

Empezaremos por el hijo del Dordux. A su muerte Mahomad Dordux heredó la posición paterna. Esa fue al menos la voluntad de la Corona cuando lo nombra regidor perpetuo de la ciudad ²⁰⁷. Esa mismo día, el 30 de noviembre de 1500, se revoca el testamento del Dordux, que desheredó a su hijo por convertirse al cristianismo ²⁰⁸.

Esta conversión es algo más que oportunismo, muestra un profundo deseo de integración. En cualquier caso, se le recompensó espléndidamente, con 40.000 maravedís anuales de por vida ²⁰⁹, esta temprana fidelidad. No sólo la personalidad del nuevo converso, sino su experiencia en los asuntos públicos del obispado, lo hacían una pieza valiosísima tras los cambios producidos por los bautismos masivos ²¹⁰.

Durante los primeros años asume su papel de máxima representación de los moriscos con cierta convicción. Ya vimos cómo es repartidor de las propiedades urbanas de la morería después de la capitulación de ésta. En 1503

201. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 542 v.

202. *A.H.P.M.*, leg. 23, f. 417-418 v.

203. *A.H.P.M.*, leg. 49, f. 21 v.-22 v. y leg. 24, s. f.

205. *A.H.P.M.*, leg. 10, s. f. Las casas las había obtenido en un trueque por una huerta en Granada con don Fernando de Málaga. *Ibid* leg. 7, f. 188 v.-189.

206. *A.H.P.M.*, leg. 16, s. f.

207. *A.M.M.* «Prov.», v. II, f. 22 y v.

208. LADERO, M. A., *Los mudéjares*, doc. 123.

209. *Ibid.* doc. 152, p. 363.

210. Fue receptor de la paga de la guarda costera junto con su padre hasta 1500 (VERA, A. Ob. cit., p. 27), y fiel de las rentas de las tercias reales de 1498 a 1500 junto con el Fistelí (*A.H.P.M.*, leg. 2, f. 440 y v.)

inicia un largo pleito contra el arrendador de la farda costera de los años de 1497-1499 ²¹¹. Pero, ésta será la última vez que actúe públicamente en defensa de sus correligionarios del obispado.

Ni siquiera su privilegiada posición en el Cabildo malagueño cambia esta afirmación. A pesar de su regiduría perpetua muestra una total y absoluta indiferencia por los asuntos públicos. En los años de 1508 y 1509 sólo asiste a las reuniones periódicas del Cabildo cinco veces ²¹², mostrando uno de los mayores índices de absentismo en una institución donde éste constituía la tónica general, y ni una sola vez se trataron asuntos que afectaron a los cristianos nuevos.

En efecto, el de Málaga hereda un fuerte sentimiento de solidaridad de grupo que vuelca en su actividad como rescatador, pero nunca adquiere una expresión política este sentimiento después de los dos o tres primeros años.

Creemos que fue consciente de su actitud. Muestra un profundo convencimiento como integrante de su sociedad adoptiva. Intenta consolidar su poder no a través del comercio, principal actividad de su padre, sino de la propiedad de la tierra. Existe una coherencia con lo que podemos adivinar de su actitud ideológica: Convertirse en un hidalgo castellano.

Esto le alejaba, por una parte, de la masa campesina morisca de pequeños propietarios y, de la otra, del círculo comercial reunido en torno a su padre, representado ahora por el Fistelí. No rompió nunca con ninguno de estos sectores, posiblemente tampoco lo deseó, pero, su distanciamiento es la prueba de un camino minoritario: La integración sincera en la sociedad castellano-granadina.

Su fortuna inicial era sólida. En 1496 había recibido en la alquería de Almayate tierras, casas y un molino de aceite por merced real ²¹³. La muerte de su padre puso en sus manos una respetable fortuna. Cuando éste falleció en febrero o marzo de 1502 en Antequera, había muerto sin convertirse, el rescate de los bienes que allí tenía fue valorado en 300.000 maravedís, que hubo de pagar ²¹⁴. Si a esto añadimos los bienes paternos del obispado y la pensión real, su patrimonio se presenta sólido. Desde los primeros momentos se dedica a aumentarlo en bienes raíces. En 1502 compra en Almayate, donde ya poseía un importante patrimonio, bienes procedentes de una merced real a Hernando Rodríguez de Coca —el arrendador de la farda con el que sostenía el pleito a partir de 1503— por valor de 80.000 maravedís ²¹⁵.

Amplía estas inversiones con una huerta en Granada, que permuta con el

211. Vid. VERA, A., p. 58-62 y 167-180.

212. A.M.M. «Actas del Cabildo», v. III, f. 155, 156, 171 v., 175 v. y 178.

213. A.C.M., leg. 61, cuad. 80. Esta propiedad fue aumentada por una compra que hizo su padre en 1497 de casas, viñas y huertas por 15.000 maravedís. A.H.P.M., leg. 1, s. f.

214. A.H.P.M., leg. 7, f. 112 y v.

215. Ibid. f. 183 v.-184 y 359 y v.

secretario real Hernando de Zafra. Luego la donó al vecino morisco Alonso de Morales²¹⁶. Adquirió más casas en la morería²¹⁷, además de las del Dordux y las que tenía por el repartimiento que él hizo. Poseía propiedades de tierras de cereal, huertas y viñas en distintos lugares del partido de Málaga, que acumula con verdadero interés²¹⁸; tenía también una viña y unas casas en Almogía²¹⁹. Aún está por hacerse un inventario de sus bienes.

Su muerte, acaecida entre el 8 de junio de 1510 y el 24 de enero de 1511²²⁰, debió alterar momentáneamente este proceso. En los primeros momentos su viuda vendió una viña y una casa en Almogía²²¹ y arrendó una importante viña que tenía en término de Málaga por dos años y 12.000 maravedís de renta anuales²²². Debió ser un bache pasajero, pues al año siguiente es la viuda la que obtiene el arrendamiento de una viña de un vecino de Málaga²²³.

Hasta aquí lo que sabemos, a grandes trazos expuesto, de este personaje. Digamos, una vez más, que nunca perdió el contacto con su comunidad originaria, bien a través de los rescates²²⁴, bien apareciendo en determinados actos públicos y privados a los que su presencia añadía una garantía de respetabilidad²²⁵.

A modo de hipótesis podríamos incluir vecinos de la morería, como Adán Manrique, su albacea testamentario, en este grupo definido por su decidida voluntad de integrarse —quizás se circunscriba a los Málaga— que no encuentra parangón en todo el obispado. Para encontrar casos similares en el reino tendríamos que acudir al pequeño núcleo de la nobleza nazarí que se asimiló en funciones e ideología a su homónima castellana²²⁶. Su esfuerzo es doble, incorporarse a la sociedad castellana y ocupar en ella el «status» más elevado y sublime: el de un noble. Por ello desde los nombres adoptados por su mujer y él, don Fernando y doña Isabel de Málaga, hasta su obsesión por convertirse en un rentista de la tierra, hay todo un programa para acercarse a los hidalgos castellanos.

* * *

216. Ibid. f. 188 v.-189.

217. Ibid. f. 519 y v.

218. A.H.P.M., leg. 9, f. 268 v. y legs. 10, 13, 14, 20 y 26, s. f.

219. A.H.P.M., leg. 20, s. f.

220. Fechas en que efectúa por última vez un contrato público y la fecha del primero efectuado por sus albaceas. A.H.P.M., leg. 7, f. 345 y v. y leg. 13, s. f.

221. A.H.P.M., leg. 26, s. f.

222. A.H.P.M., legs. 13 y 26, s. f.

223. Ibid.

224. En 1512 su viuda termina de cobrar una deuda procedente de un rescate, posiblemente, de un morisco de Tolox.

225. Su nombre aparece en un respetable número de contratos privados suscritos por moriscos del obispado y en alguno de los que les afectada colectivamente como testigo, como la carta de receptoría de alcabala de 1508, en A.M.M. «Prov.», v. V, f. 69.

226. GUILLÉN ROBLES, F., *Málaga musulmana*. Málaga, 1880, p. 308, nota 1. Contiene una breve genealogía de los Málaga de tres o cuatro generaciones, que avala lo dicho.

Nos queda por examinar el otro colaboracionista que mejor conocemos, a Fernando de Morales, Ayaya el Fistelí.

Este activo personaje era vecino de la ciudad de Granada a fines de los años noventa del siglo XV. Perteneciente al círculo del Pequeñí había llegado a ser alcalde de campo de la ciudad. Su primera relación con el obispado es su intervención como arrendador de las tercias reales del obispado malagueño entre 1498 y 1500. El arrendamiento era por un millón de maravedís anuales y es fiador del trato el Dordux, cadí mayor del obispado²²⁷. Ese año de 1498 aparece también como arrendador y recaudador del diezmo y medio de los cautivos moros rescatados de todo el reino de Granada, lo que le puso en contacto con uno de sus más florecientes negocios en el futuro, el de los esclavos. Aunque no sabemos nada más, ni el tiempo que ocupó el cargo²²⁸.

Posiblemente la insuficiencia de recursos le llevó a asociarse tempranamente para el arrendamiento de las tercias reales con un vecino de Granada, Rodrigo de Haro, y otro de Vélez Málaga, Francisco de Baza. Luego este último partiría el cuarto que le correspondía con el escribano y notario del árabe, el Algazil y con Mahomad Abentacabali, vecino de Málaga. Actuaron como fieles de la renta Mahomad Dordux y el propio Fistelí²²⁹. Con el fin del siglo y del mudejarismo terminaron sus negocios con las rentas reales.

Estos negocios, que lo habían llevado al obispado de Málaga, y su relación con la familia Dordux debieron ser una buena razón para que este hombre, ya convertido en Fernando de Morales, se avecindara en Málaga. Los primeros documentos que nos vuelven a dar noticias de su actividad datan de 1502, año en el que había recibido las casas en la morería de la ciudad procedentes del repartimiento de don Fernando de Málaga.

No obstante, mantuvo un nexo con la ciudad de Granada. Por dos documentos publicados por Gallego Burín y Gámir Sandoval sabemos que gozó hasta su muerte, acaecida en el segundo trimestre de 1518, por merced de los reyes de «ciertos derechos que solían pagar en tiempos moros los juglares y zambleros» de la ciudad de Granada²³⁰.

Es el personaje de la morería que más ha diversificado su actividad económica. Posee inversiones en la mayoría de los sectores posibles de la época.

Aunque recibió casas en el repartimiento compra más²³¹ para negociar con ellas. Algunas las vende, como las que le compró Agustín Italian, mercader genovés²³², o la que vendió a Adán Bezmilany, vecino de la more-

227. *A.H.P.M.*, leg. 2, f. 461.

228. *Ibid.* f. 440 v.

229. Este documento da una preciosa información sobre las exenciones y derechos de los mudéjares colaboracionistas del obispado y del papel que jugó el Dordux en los arrendamientos. Posee además, con excelente caligrafía, la firma del Fistelí. *A.H.P.M.*, leg. 2, f. 436-437 y 439-440 v.

230. *Ob. cit.*, p. 186-188.

231. *A.H.P.M.*, leg. 7, f. 543.

232. *A.H.P.M.*, leg. 3, f. 20 v.

ría²³³. Sin embargo, parece que su actividad preferida es el arrendamiento de los inmuebles urbanos temporalmente para obtener dinero²³⁴. El caso más interesante es el de una mezquita que alquiló a un trapero cristiano viejo. Este la convierte en cuatro tiendas y el Fistelí, que había recibido 4.000 maravedís por cada año de alquiler, recupera su propiedad tras pagar 18.000 maravedís por las mejoras introducidas²³⁵. Poseía, también, en la ciudad un horno en la collación de Santiago, que arrendó por un año en 2.000 maravedís²³⁶. Todo esto le convierte en un importante propietario urbano que negocia continuamente con sus inmuebles.

A diferencia de don Fernando de Málaga, no está interesado en las propiedades rurales. Sólo conservamos dos cartas de censo perpetuo. Una de ellas, sobre una viña con 2.000 cepas, parece ser la garantía de un préstamo²³⁷. El otro censo, que se le concede a un vecino de Torrox sobre todas las propiedades del Fistelí en la localidad, es posible, aunque no seguro, que sea un caso análogo al anterior²³⁸.

Pero, al menos ocasionalmente, tuvo relación con el ganado, o no tendría sentido el contrato del único asalariado morisco que conocemos: un pastor.

El grueso de su actividad está centrado en el negocio de los esclavos —que hemos descrito— y en otras actividades que extienden sus ramificaciones más allá de los límites y vecinos del reino²³⁹.

Personaje bien relacionado entre la burocracia real granadina forma compañía, en torno a 1508, con los secretarios reales Hernando de Zafra y Francisco de los Cobos para importar calzado y cuero marroquí de los dominios de Alí Barrax, señor de Tetuán y Tárraga, cuyo «escudero» Abrahen Zerchel acude con regularidad a territorio granadino para tratar de rescates y otros asuntos²⁴⁰. La compañía parece que fracasó por haberles tomado el barco los turcos²⁴¹.

Su sentido comercial se muestra implacable. No sólo su desprecio por los símbolos religiosos —el alquiler de la mezquita es de 1501 o antes— sino incluso por las personas lo debieron convertir en un duro negociador. Dos

233. A.H.P.M., leg. 7, f. 543.

234. A.H.P.M., leg. 16, s. f.

235. A.H.P.M., leg. 7, f. 312 v.

236. A.H.P.M., leg. 19, s. f.

237. Ibid., 8 de enero de 1511.

238. A.H.P.M., leg. 13, f. 132 y leg. 17, s. f.

239. A Ambrosio de Spínola, además de los rescates conjuntos, le compra en una ocasión trigo. En otra se encarga de cobrar a un jurado de la ciudad de Córdoba, Alonso de Bibanco, una importante deuda de 74.271 maravedís en nombre de Alonso de Carvajal. A.H.P.M., legs. 10 y 34, s. f.

240. Esto es lo que se deduce del memorial publicado por López de Coca (*Esclavos, alfaqueques y mercaderes*, p. 298-300); en él reconoce Zerchel una deuda con el Fistelí de 31.000 maravedís por este concepto.

241. LÓPEZ DE COCA, J. E., *Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos*. «Baética» I (Málaga, 1978), p. 293-311.

detalles nos lo mostrarán. En 1504 causa un preso por una deuda de... 750 maravedís²⁴², la mitad aproximadamente de lo que costaba un buey; dos años antes había alquilado un esclavo moro de los del Daidín, esclavo que posiblemente estaría esperando ser ahorrado. Hay una cláusula de salvaguarda de las ganancias de Fernando de Morales al preveer que el esclavo pueda ser robado o muerto por cristiano en el tiempo de alquiler²⁴³.

La otra cara de la moneda nos viene dada por el ejercicio de oficios públicos a través de los cuales llega a convertirse en la voz autorizada de los moriscos del obispado.

A raíz de la conversión se le nombra fiel ejecutor de la ciudad de Málaga, como premio de su cristianismo reciente²⁴⁴. Hubo oposición desde el principio a este nombramiento y a su presencia en el Cabildo, pero, en 1508 consigue del rey una cédula ratificándole en su nombramiento y derechos. El Fistelí se había quejado, también, de que el Cabildo nombre otros fieles ejecutores para impedir su actividad²⁴⁵. Debían ser verdad estos hechos, pues el Cabildo reconoce, tras la real cédula, que es fiel ejecutor y se le fija un salario de 500 maravedís anuales²⁴⁶.

Sin embargo, la oposición a su presencia continúa. En abril de 1510, una carta de la reina reitera lo dicho dos años antes. En enero de 1511²⁴⁷ y en septiembre de ese año se necesitan nuevas y enérgicas provisiones reales porque la ciudad le seguía impidiendo ejercer como fiel ejecutor²⁴⁸.

Al año siguiente, en febrero, se introduce un nuevo elemento en escena. Los moriscos de Málaga y el obispado se quejan de que no tienen voz ni voto en el Cabildo —para estas fechas ya había muerto el de Málaga y el Fistelí debió aprovechar esa oportunidad— y piden que se le dé facultad a Fernando de Morales para que lo posea. La reina, acatando el deseo de los moriscos, le concede la voz y el voto a perpetuidad, con igual derecho que los regidores, en el Cabildo de la ciudad²⁴⁹. Cuatro días después, y a petición nuevamente de los cristianos nuevos, esta vez de todo el reino de Granada, se le concede la vara de alguacil en lo tocante al servicio de 20.000 ducados que tenían que pagar los moriscos garanadinos ese año²⁵⁰.

Este privilegio, culmen de la carrera política del Fistelí, desencadenó la total oposición del concejo malagueño. Cuando presenta la merced real al Cabildo, éste alega que *«fue ganada o falsa e no verdadera relación porque*

242. A.H.P.M., leg. 15, f. 472 v.

243. A.H.P.M., leg. 7, f. 272 v. El dueño no indemnizará en caso de fuga, paso allende o muerte natural.

244. A.M.M. «Prov.», v. II, f. 22 v.-23 y «Orig.», v. IV, f. 11.

245. A.M.M. «Prov.», v. V, f. 188

246. A.M.M. «Actas del Cabildo», v. III, f. 90 v.

247. A.M.M. «Orig.», v. IV, f. 11-13 v.

248. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 5-6 v.

249. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 76-77.

250. Ibid.

en esa dicha cibdad e tierra ay poca población de christianos nuevos por aver-se pasado allende», sigue diciendo que los que existen están perfectamente defendidos por el Cabildo y, por último, acusa al Fistelí de ser un peligro para la seguridad de la ciudad²⁵¹. Acusaciones tan ridículas no merecieron contestación de la Corona que ratifica lo concedido.

El conflicto ya había estallado con total virulencia. El Fistelí lleva el pleito a la Chancillería granadina y, en ausencia de la ciudad de Málaga, le confirma sus derechos. Fernando de Morales, que había renunciado al oficio de fiel ejecutor entretanto, alega el perjuicio para los moriscos del obispado si él renuncia. Transcurren los años de 1513 y 1514²⁵².

Una última maniobra intentó el Cabildo. Nombrando sustituto del Fistelí en el oficio de fiel ejecutor²⁵³, logró que éste tuviera voz y voto igual que los demás fieles, que eran regidores. Hecho esto pretendió que la voz y el voto de Luis Pacheco excluían la de Fernando de Morales. Nuevamente la Chancillería ampara los derechos del morisco en junio de 1515²⁵⁴.

El punto más álgido de la relación del Fistelí con los moriscos del obispado había sido el que media entre los años de 1512 y 1513. En ese período de tiempo, en nombre de los conversos del obispado, había elevado una relación de quejas al rey protestando contra la premura en cobrar los tercios reales en la «taha» de Comares, la inseguridad de la costa y contra el comercio con el Norte de Africa —razón por la que pensamos que ya no debía tener intereses en él—, al que acusa de servir para proporcionar ganancias que luego financian el corso berberisco²⁵⁵. En 1513 se había logrado un notable consenso en torno a su persona para que efectúe el repartimiento de la farda costera²⁵⁶.

Todos estos hechos están relacionados. Hemos visto que la oligarquía urbana malagueña despliega un notable sentido de la rapiña con respecto a sus lugares de moriscos. A pesar de ello nunca se sintió molesta por la presencia del hijo del Dordux en el cabildo. Creemos que esto se debe a los dis-

251. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 171-172 v.

252. A.M.M. «Prov.», v. VII, f. 87-93 y 65-70 v.

253. A.M.M. «Prov.», v. VI, f. 353 y v.

254. A.M.M. «Prov.», v. VII, f. 208-209 v.

255. Este documento fue publicado por Ladero (*Los mudéjares*, p. 297-298), que da como de autor anónimo y sin fecha. Aunque al final del documento se pida la confirmación de Fernando de Morales como alguacil y fiel ejecutor, lo que situaría su fecha de redacción más baja en torno a 1508, fecha de la primera confirmación de este tipo, se habla en nombre de todos los moriscos del obispado. Esto nos hace pensar que debió escribirse después de su nombramiento como regidor de moriscos en 1512. Por otra parte se habla de cobrar las tercias de Comares, lo que parece indicar que se redactó antes de su pase a la jurisdicción señorial. El único problema que se plantea con respecto a la fecha inicial es fijar el momento definitivo de la dimisión como fiel ejecutor.

256. A.H.P.M., leg. 17, s.f. Fueron los pueblos de Almachar, Cútar, el Borge, Benamargosa, Guaro, Benaque, Macharaviaya, Casarabonela y un lugar que no hemos podido identificar.

tintos roles de representación social que jugaban los dos colaboracionistas.

El Fistelí era un comerciante capaz y sin muchos escrúpulos, pero, permanecía más ligado a los moriscos del obispado que su antiguo compañero. En efecto, aunque carente de una visión paternalista del problema de sus correligionarios, representaba al sector más dinámico de éstos. Pensemos, como hipótesis, en personajes como Juan Silva o Alonso Serrano. Es este «patriciado urbano» —último resto en el ámbito de la mitra malagueña de una «burguesía comercial» ligada muy directamente a los nuevos negocios producidos por la conquista— a la que se intenta frenar desde el Cabildo. Más grave aún el problema, toda vez que sus relaciones con la burocracia real granadina le debían asegurar la protección necesaria para enfrentarse sin temores a la oligarquía concejil.

Por ello las acusaciones que se le hacen de ser espía de los moros no es más que una cortina de humo empleando un tópico muy extendido sobre los cristianos nuevos. El alegato para reforzar la seguridad de las costas y sus deseos de que se interrumpa el comercio norteafricano, parecen ser la respuesta indirecta de Fernando de Morales a estas acusaciones.

Lo que debía temer la oligarquía concejil era el sector que el Fistelí representa, quizás un obstáculo para su natural expansión económica, pensemos que posiblemente dominaran muchos de los negocios relacionados con los moriscos. La renuncia del Fistelí a ser fiel ejecutor se aparece así como una concesión parcial, coincidiendo en el endurecimiento de las medidas reales contra los moriscos.

Esto explicaría también que, si bien dudamos de una petición colectiva de los cristianos nuevos del obispado para tener un representante en el cabildo, este deseo existiese, igual que cierta unión en torno a la persona de Fernando de Morales. Su posición e intereses, si no coincidentes con los de la totalidad de la población conversa, le podían proporcionar la mejor garantía de defensa. No es casual que esta convergencia coyuntural en las posiciones de defensa contra la presión repobladora alcance su máxima expresión, al tiempo que se agudizan las medidas de represión cultural, entre los diversos sectores sociales de los moriscos del obispado. Así nos lo demuestra la unidad de criterio en torno a la farda de 1513, teniendo en cuenta, además, que el Fistelí no intervenía en tareas tributarias desde 1500, cuando todavía actuaba al amparo del nombre del Dordux.

APENDICE

CUADROS SOBRE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

CUADRO N° 1					CUADRO N° 2				
A	B	C	D	E	A	B	C	D	E
1	9	18	55	28,94	2	12	66,66	6	33,33
2	4	8	18	9,47	3 y 4	15	88,23	2	11,76
3	0	0	4	2,10	5	2	33,33	4	66,66
4	0	0	13	6,84	6 y 7	0		4	100
5	8	16	6	3,15	8	2	100	0	
6	0	2	1	2,10	9	4	57,14	3	42,85
7	1		3		10	4	80	1	20
8	0	0	2	1,05	13	3	15,78	16	84,21
9	2	4	7	3,68	TOTAL	42		36	
10	1	2	5	2,63	Total de contratos computados: 240.				
11	0	0	5	2,63	Porcentaje sobre el total de los contratos entre moriscos: 20,83 %.				
12	1	2	3	1,57	Id. contratos mixtos: 79,17 %.				
13	10	20	19	10	(Los porcentajes se expresan siempre en las columnas, en tantos por ciento).				
14	5	10	30	15,78					
15	9	18	19	10					
TOTAL	50	100 %	190	100 %					

CUADRO N° 1:

- A. Clase de contrato (Ver anexo).
- B. Número de contratos efectuados entre moriscos.
- C. Porcentaje de la columna B sobre el total de los contratos efectuados entre moriscos.
- D. Número de contratos mixtos.
- E. Porcentaje de la columna D sobre el total de los contratos mixtos.

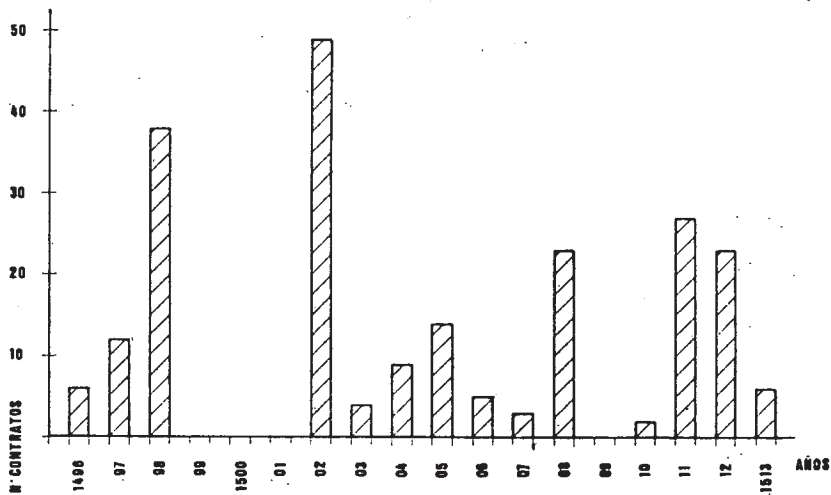
CUADRO N° 2:

- A. Clase de contrato (Ver anexo).
- B y C. El morisco es el receptor en el negocio jurídico. La columna B expresa el número de contratos, la C el porcentaje sobre el total absoluto de los contratos de esa clase.
- D y E. El morisco es el dador en el negocio jurídico. Id. distribución que B y C.

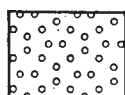
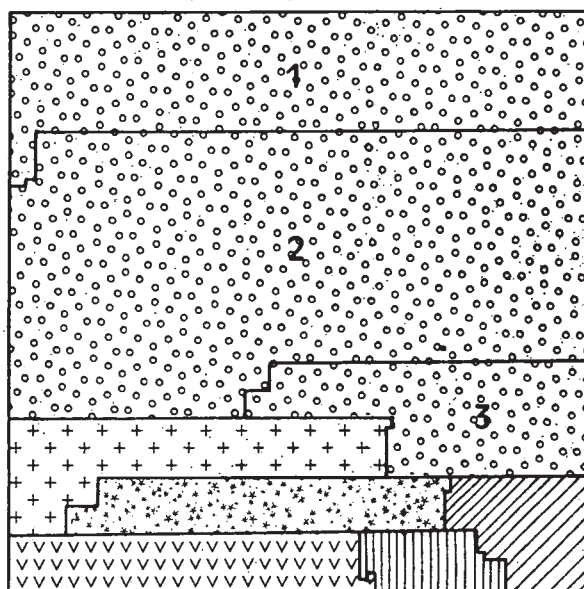
ANEXO A LOS CUADROS 1 y 2

1. Rescates.
2. Ventas de tierras, huertas, árboles frutales, etc.
3. Cartas de censo de íd.
4. Cartas de arriendo de íd.
5. Ventas de casas, tiendas e inmuebles urbanos en general.
6. Cartas de censo de íd.
7. Cartas de arriendo de íd.
8. Ventas de animales de labor y aperos agrícolas.
9. Cartas de arriendo de íd.
10. Ventas de cereales.
11. Ventas de seda.
12. Ventas de otros productos agrícolas.
13. Cartas de poder generales.
14. Deudas.
15. Otros negocios.

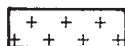
MASA DE CONTRATOS COMPUTADOS



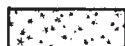
PROCEDENCIAS GEOGRAFICAS DE LOS MORISCOS QUE APARECEN EN PROTOCOLO.



HOYA Y AJARQUIA DE MALAGA



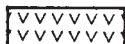
TIERRA Y TERMINO DE MARBELLA



TIERRA Y TERMINO DE VELEZ-MALAGA



RONDA Y SU SERRANIA



PROCEDENTES DE LUGARES FUERA DEL OBISPADO



SIN IDENTIFICAR SU PROCEDENCIA

- 1. MORERIA DE LA CIUDAD
- 2. TIERRAS DE MALAGA
- 3. COMARES Y SU TANA

